SESIÓN ORDINARIA No. 037-2024

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 30 de setiembre del 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores."

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Liliana Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Manrique Ortíz Paniagua

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra.	Roxana Lobo Cordero	Distrito Primero
Sr.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr.	Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra.	Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr.	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Distrito Primero
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Distrito Segundo
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Distrito Tercero
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Distrito Cuarto
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Sr.	Víctor Sánchez González	Vice Alcalde Municipal

Licda. Priscilla Quirós Muñoz Asesora Legal

Sra. Marcela Benavides Orozco Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna Municipal Asunto: Remite informe de auditoría AI-03-2024 denominado "ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA FUNDACIÓN HOGAR PARA ANCIANOS ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA". AIM-070-2024

La Presidencia le da la bienvenida a doña Grettel Fernández y a don Luis Fernando Vargas de la Auditoría Municipal.

La Auditora Interna Municipal procede a exponer el estudio indica que el mismo fue traslado a todos los miembros del Concejo .

Se procede a dar un receso de 10 minutos 6: 37 a 6:47. pm

El Sr. Luis Fernando Vargas expone:

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio denominado "Estudio de carácter especial sobre los recursos asignados a la Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores por parte de la Municipalidad de Heredia", tiene como objetivo evaluar la razonabilidad del uso de dichos recursos por parte de la Fundación, como beneficiaria de las partidas municipales otorgadas.

De conformidad con la evaluación realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1. El Reglamento para la "Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativa6s de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia", se aprobó en Sesión Nº460-2015, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el 14 de diciembre de 2015. Este cuerpo normativo se encuentra desactualizado respecto a la Sección encargada y responsable de la ejecución de las actividades, pues en todos sus extremos se indica que le corresponde a Planificación Institucional, siendo que, en la actualidad, dichas tareas las realiza la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias; situación que atenta contra la operatividad y el desarrollo cotidiano de actividades, al mantener normativa desactualizada ante los cambios legales y de gobernanza que se presenten en el tiempo.
- 1. La Fundación no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la "Asignación, control y liquidación de partidas municipales", toda vez que, en la revisión de partidas liquidadas por dicha Fundación (partidas por ¢42,0 millones), se determinaron inconsistencias tales como:
- a) No se cumplió con el plazo máximo establecido de un mes para la liquidación, pues transcurrieron hasta 4 meses desde la fecha de facturación hasta la fecha de liquidación.
- b) No se cumplió con lo dispuesto en el Reglamento referente al uso específico de las partidas asignadas, ya que se utilizó en forma "transitoria" los recursos depositados en la cuenta corriente de partidas municipales para cubrir otras necesidades operativas de la Fundación, como como por ejemplo pago de planillas, pago de la CCSS y préstamos de fondos.
- c) No se cumplió con lo estipulado en el Reglamento respecto a la emisión de facturas debidamente autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa, pues para el trámite del pago a los proveedores de bienes y servicios adquiridos mediante estas partidas municipales, se emitieron facturas electrónicas a nombre de otra razón social, de otra cédula jurídica y no a nombre de la Fundación.

Todo lo anterior, con los consecuentes riesgos legales y fiscales que de esta actuación se podrían derivar.

1. Si bien, la Municipalidad de Heredia ha realizado gestiones de seguimiento de las partidas vencidas sin liquidar otorgadas a la Fundación (partidas por ¢82,0 millones), ha emitido informes trimestrales de avance, reuniones y visitas de fiscalización al Hogar para Ancianos, no se han accionado procedimientos de responsabilidades por el presunto incumplimiento de obligaciones y responsabilidades de la Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores, tal y como lo faculta el Reglamento para la "Asignación, control y liquidación de partidas municipales" en su apartado V, referido a "Obligaciones y responsabilidades", artículo N°47.

1. Se determinaron incumplimientos de las cláusulas contractuales de los proyectos de remodelación del pabellón "Guillermo y Alfredo" y sistema de aspersión (partidas aún sin liquidar ante

la Municipalidad), no solo por parte del proveedor de la Fundación -en cuanto a la no conclusión de las obras-, sino también de la misma Fundación, al no supervisar y solicitar los requerimientos contractuales tales como garantías de cumplimiento, cronogramas e informes de avance de obra, multas por atrasos, facturación electrónica contractualmente válida, entre otros; situación que denota el riesgo en que se han manejado \$82,0 millones (Fondos públicos de partidas municipales trasladadas a la Fundación aún sin liquidar).

Ante los resultados obtenidos, esta Auditoría Interna concluye no brindar confianza a la gestión con la que la Fundación ha ejecutado y liquidado fondos asignados por la Municipalidad de Heredia (¢124,0 millones durante el periodo 2021-2022), al presentarse inconsistencias tales como: presentación de facturas electrónicas que no correspondían a la Fundación, utilización de recursos en forma "transitoria" para otras necesidades propias de la Fundación, partidas excesivamente vencidas y aún pendientes de liquidar, además de falta de supervisión y vigilancia al no solicitar los requerimientos contractuales acordados y suscritos con los proveedores de bienes y servicios adquiridos mediante las partidas otorgadas por la Municipalidad de Heredia para la remodelación del pabellón "Guillermo y Alfredo" y sistema de aspersión.

Con el fin de coadyuvar en la subsanación de las situaciones expuestas, se emiten dos recomendaciones al Concejo Municipal del Cantón de Heredia y una recomendación a la Sección de Desarrollo Territorial; las cuales serán sujetas de seguimiento por parte de esta Auditoría Interna.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con las situaciones expuestas en este informe -relacionado con el uso de los fondos trasladados a la Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores por parte de la Municipalidad de Heredia-, esta Auditoría Interna concluye no brindar confianza a la gestión con la que la Fundación ha ejecutado y liquidado fondos asignados por la Municipalidad de Heredia (¢124,0 millones durante el periodo 2021-2022), al presentarse inconsistencias tales como: omisiones e incumplimientos en la liquidación de partidas, utilización de recursos en forma "transitoria" para otras necesidades propias de la Fundación, partidas excesivamente vencidas y aún pendientes de liquidar, además de falta de supervisión y vigilancia al no solicitar los requerimientos contractuales acordados y suscritos con los proveedores de bienes y servicios adquiridos mediante las partidas otorgadas por la Municipalidad de Heredia.

Se deja constancia que la información contenida en este informe continúa siendo valorada en un estudio independiente por parte de la Auditoría Interna.

Con el fin de coadyuvar en la subsanación de las situaciones incluidas en este informe, se emiten dos recomendaciones al Concejo Municipal del Cantón de Heredia y una recomendación a la Sección de Desarrollo Territorial; las cuales serán sujetas de seguimiento por esta Auditoría Interna.

5. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas a la Auditoría Interna en la Ley General de Control Interno Nº8292, artículo 12 inciso c) y artículo 39, se emiten las siguientes recomendaciones para el presente estudio.

El seguimiento de estas recomendaciones lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada una de ellas. El responsable deberá acreditar toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones de Auditoría en el plazo establecido podría generar responsabilidades al designado para su implementación.

5.1 Al Concejo Municipal del Cantón de Heredia

5.1.1 Priorizar la revisión y aprobación de la propuesta del proyecto "Reglamento para el otorgamiento de recursos económicos a sujeto privados sin contraprestación y otros por parte de la Municipalidad de Heredia"-trasladado al Órgano Colegiado el 4 de enero de 2023-, dado que el Reglamento vigente se encuentra desactualizado en cuanto a la Sección encargada y responsable de la ejecución de las actividades, además de otros temas vinculantes. Esta es una recomendación de Dirección y debe ser cumplida a más tardar el 31 de enero de 2025.

5.1.2 En coordinación con la Alcaldía de Heredia y con fundamento en el "Reglamento para la "Asignación, control y seguimiento de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia", tomar las acciones que correspondan ante los incumplimientos en los que ha incurrido la Fundación respecto a los recursos asignados por la Municipalidad de Heredia durante el

periodo 2021-2022. Esta es una recomendación de Dirección y debe ser cumplida a más tardar el 31 de enero de 2025.

5.2 Al Gestor de Desarrollo Territorial, Ing. Paulo Córdoba Sánchez

5.2.1 Establecer los mecanismos de control necesarios para verificar que los documentos que se presentan en las liquidaciones de partidas municipales cumplan con lo establecido en el Reglamento para la "Asignación, control y liquidación de partidas municipales", además de normativa específica para comprobantes electrónicos emitida por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda; y evitar con ello situaciones como las identificadas por esta Auditoría Interna en las liquidaciones evaluadas. Esta es una recomendación de control y debe ser cumplida a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

La Presidencia indica que le parecen de suma importancia en relación a este tema del cual todos han estado pendientes y el mismo ha sido un tema de suma importancia para el Concejo desde antes de que entrara el nuevo Concejo y que le gustaría consultar en relación a diferentes medidas que deberían considerar y en relación al accionar también de la perspectiva de accionar que deberían tener como Concejo, que con relación al primer punto, y es la situación que se está dando con la unidad de partidas comunitarias en relación a por qué motivo es que la está manejando ese tipo de temas es la unidad de partidas comunitarias, cuando el reglamento establece la planificación institucional, ya que eso no lo especifica el informe. Asimismo consulta si existe o si se va a dar algún proceso penal contra el hogar de ancianos, que en cuanto a la recomendación 5, punto 1.2, que dice el Concejo Municipal de Heredia tiene que tomar las acciones que correspondan ante los incumplimientos de la Fundación del hogar de ancianos, consulta a la auditoría que considerando la responsabilidad legal que tiene el Concejo Municipal, qué medidas consideran que debería tomar el Concejo Municipal para solventar este incumplimiento por parte de la Fundación.

El Regidor Freddy Cervantes indica que el mismo detalle del informe de auditoría habla de mecanismos de control, porque para llegar a este nivel de riesgo en el manejo de recursos públicos tiene que haberse dado una falla seria y cree que es importante conocer claramente cuáles son los mecanismos que a partir de este momento, no sólo en este caso puntual se van a agilizar o se van a afinar para evitar estar constante en algunas otros casos de manejo de recursos públicos que se han dado, por eso su sugerencia, de que debe de alguna forma adherirse a mejores formas de control de estos recursos públicos.

El Síndico Henry Mauricio Vargas consulta al representante de este Concejo ya que en la última audiencia que estuvo el representante que salía, no se había indicado que eso se iba a elevar a la Fiscalía y no sabe en qué caso quedó eso si lo elevó a la Junta o no, porque aquí la responsabilidad, que está la Junta directiva que se había hablado de eso, de no solamente una responsabilidad civil, sino una responsabilidad penal por la situación, que el representante saliente era el compañero Daniel Trejos , pero que el actual sería bueno que tal vez informara de cuáles han sido los avances en la Junta, en cuanto a esta situación, si se hizo o no se hizo o está a la espera.

Señala además que el si cree nuevamente que este reglamento es urgente modificarlo y ante estas situaciones le parece adelantándose al reglamento que generalmente en estos proyectos, que siempre la municipalidad gira al 100% del dinero o por lo menos gira un 10% inicial y después gira todo el dinero y ante esta circunstancia cree que hay que hacer controles más estrictos y hacerlo bajo o avance de obra, que sabe que es más tedioso , pero que hay que cuidar los fondos, y que en este caso la plata está en la municipalidad, pero qué les asegura a ellos que sigan girando dinero de un de una sola vez y esos dineros no se ejecuten, o se les da dan de una vez a una empresa como se le dio esto afectando o debilitando el control interno cuando nunca se hace y menciona que el considera que toda asociación, toda la Fundación debería recibir control interno y la ley anticorrupción para que sepan a qué se pueden exponer cuando no tienen los controles debidos.

La Presidencia responde al Sindico Henry Mauricio que en relación a la audiencia que él menciona, ya lo tienen agendado con la Secretaría para que puedan recibir a al señor Eddy Cuevas, quien es el nuevo representante, el próximo mes porque de hecho se había presentado una moción para que ellos también presentarán un informe de labores cada 3 meses y ese informe correspondería al 30 de septiembre.

La Regidora Lilliana Jiménez señala que ella quisiera pedir el criterio legal de la asesora Legal la Licenciada Priscila Quiros al respecto.

La Alcaldesa Municipal indica que con respecto a una de las preguntas, que efectivamente en el 2019 se hace el traslado de lo que son la responsabilidad de llevar todo lo que es partidas comunitarias de

planificación a inversión pública, que hay una resolución que hizo en su momento la alcaldía anterior en el 2019, junto con un documento de la dirección jurídica para hacer el traslado de esas competencias y el reglamento efectivamente que destaca en el Concejo Municipal desde enero del 2023 para reformar y actualizar diferentes temas y que dentro de esos también el hecho de que no se dé el 100%, sino que se pueda dar avances, de acuerdo precisamente a las inspecciones que haga la persona que está a cargo en la parte de ingeniería, que con respecto a cómo van las obras, que ahorita se da el 100% en estos casos que se ha dado el 10, es porque ocupan para hacer diseños y otro tipo de elementos, pero posteriormente a eso siempre se da el 100% y esa reforma viene en el reglamento y tiene el Concejo reglamentos tanto nuevos como actualizaciones que necesitan que realmente se hagan para poder estar acorde a la realidad que está trabajando y en este caso la administración.

La Asesora Legal manifiesta que este informe de auditoría hace referencia a varios temas, uno de ellos es la necesaria actualización de la reglamentación que se refiere a lo que hoy conocen como liquidación, asignación de partidas, pero que sin embargo un reglamento que no solamente como se menciona en el informe de auditoría, el que tienen actualmente hace referencia al área de planificación, sino que el procedimiento mismo que no está reglamentado, sino que es por acuerdo de Concejo Municipal, también está desfasado y efectivamente hay que reformarlo e informarles sin perjuicio de lo que pueda señalar el regidor Jorge Blanco que la comisión de asuntos jurídicos ha programado un cronograma de sesiones extraordinarias para poder conocer todos los reglamentos que están pendientes, que hay que señalar que no son necesariamente pendientes, que tiene esta integración de esta comisión, sino que incluso son asuntos que están pendientes del período anterior, el análisis de los reglamentos es un asunto que es lento tampoco es como analizar un oficio y ese reglamento específico que cambia de nombre, que es para otorgamiento de recursos económicos a sujetos privados sin contraprestación por parte de sin contraprestación y que es un reglamento que no cambia cuestiones de forma, es un reglamento que transforma completamente la dinámica de cómo se otorgan los recursos cuanto se otorga y quién decide qué se otorga, por lo que es un tema que incluso la comisión de asuntos jurídicos y el presidente de la comisión no puede ampliar, que ha dispuesto convocar también a los síndicos para cuando se vaya y a las personas síndicas suplentes para cuando se vaya a conocer esta propuesta, porque incide directamente en la labor que realizan, que puede llevar cuatro sesiones de la comisión de asuntos jurídicos, por lo que es importante es que se pueda tomar un acuerdo atendiendo las recomendaciones de Auditoría, en el sentido de que tienen plazo que hay que atenderlos dentro del plazo y eso sólo sería posible también solicitándole la comisión de asuntos jurídicos que priorice en ese cronograma que ya tenía establecido el conocimiento de esa reglamentación, porque a diferencia de otras, tiene un plazo establecido por la recomendación de la auditora y el informe que han establecido y han elaborado los compañeros auditores.

Señala que asimismo hay que determinar en este caso las responsabilidades ya que hay dos escenarios, ver si la auditoría de forma directa y sin tener que informar sobre el contenido de lo que hava hecho. haya presentado o no una denuncia penal, porque si se ha presentado una denuncia penal se tendría un escenario, que con respecto a lo que puede o no el Concejo Municipal solicitar en cuanto a esa denuncia penal, ya que es un proceso penal que apenas estaría en fase de denuncia y de investigación y de etapa preparatoria y que finalmente llegará un momento en que el juez que lleve el asunto le pregunte a las partes y a una parte de la municipalidad si se va a reclamar daños y perjuicios y que ahí la municipalidad puede tener parte de reclamar de acuerdo con la imputación de los cargos y que también que se pueda ir haciendo en ese proceso que si lo tienen a bien, podrían porque sí hay que tomar acciones, y que van a esperar que señala la señora auditora, a en sus respuestas, que saben que también no solo es una línea de la auditoría, sino que es muy respetuosa de que hay marco de acción y que es de la administración activa y hay una responsabilidad que es de cada uno de los órganos sea alcaldía o Concejo Municipal, por lo que no es necesariamente la auditoría la que va a decir cómo se hace, sino que hay que tomar acciones, que se ejerce la responsabilidad y en ese sentido habría que esperar y determinar, que en cuanto a las respuestas de la señora auditora de que si hay proceso penal o no, hay proceso penal y verificarlo para también poder tomar la decisión de si se puede comenzar con una investigación preliminar, porque hay que establecer responsabilidades y recuperar los dineros que son recursos públicos, que administra un sujeto privado independientemente de la labor tan loable que se pueda realizar en el lugar, que son recursos públicos que se utilizaron para otro fin y eso es muy grave, eso es perseguible y que la instancia penal no se puede tomar un recurso público que se da para un destino y utilizarse para otra cuestión, no solo a nivel administrativo la sanción, sino de naturaleza penal y el Concejo va a tener que tomar decisiones a partir de la investigación preliminar.

El Regidor Jorge Blanco señala que cree que este tema ha sido en varias ocasiones discutido y agradece el informe de la Auditora ya que considera que es importante hacer un llamado a la responsabilidad de las instituciones y asociaciones que reciben fondos públicos y cree que siempre durante ese periodo

se van a escuchar mucho alrededor de ese tema y se hace un esfuerzo muy grande . Asimismo indica que quisiera hacer hincapié en varias cosas, que el tema es que la Junta que está en este proceso de investigación en la 2021 2022 que es el periodo en el cual se hizo el informe, que actualmente la Junta no hay ni un solo miembro, cree que es muy importante dejarlo claro para la ciudadanía sobre todo porque de algún modo no ha de ser que alguien se conecte y escucha algo de la Fundación Hogar Alfredo y Delia González y puede pensar que están hablando de una investigación actual que realmente los miembros que están actualmente están sumamente comprometidos, empezando por don Eddy que es el representante y que también tiene que hacer hincapié en algo que mencionó, que alguna oportunidad de que como regidores, regidoras, síndicos y síndicas y también las concejales deben hacer una visita de campo al hogar y también ahí es un tema de que tal vez el señor presidente ayude a programar esa visita para que todos puedan conocer ese tema junto con esto, ya lo dijo la Asesora Legal, en el caso de la comisión de jurídicos, que es la que la le toca en esa oportunidad coordinar junto con el esfuerzo de los compañeros.

Menciona además que ve muy importante y es en relación al tema de control, que tiene una fecha al 30 de noviembre, por lo que están en ruta de tratar de atender estas recomendaciones de forma expedita, porque ese es el llamado a contribuir en la gobernanza y en la transparencia y hacer hincapié en el esfuerzo que deben todos comprometerse a tratar de sacar adelante ese tipo de temas, y señala que tiene mucho interés en escuchar a doña Gretel en relación al tema del proceso que se puede seguir ante el Ministerio público porque son también garantes de que se cumpla la legislación y que se pueda llevar a un proceso penal que se tomen las debidas responsabilidades.

La Auditora Interna responde a las consulta e indica que en cuanto a las consultas de José Pablo sobre la unidad de partidas comunitarias porque las está llevando esta unidad y no la de unidad de planificación, la Alcaldesa respondió que en cuanto a su segunda consulta si se va a dar algún proceso penal, este es el estudio de control interno sobre la Fundación de hogar de ancianos, son los hallazgos que determinan a nivel de control interno y que efectivamente la auditoría está haciendo un estudio independiente para valorar responsabilidades penales, que sobre lo actuado por la Fundación con fondos públicos otorgados por la Municipalidad. Señala que sobre las acciones del Concejo Municipal, se debe de tomar en relación a este estudio que es una cuestión de qué mecanismos van a tomar para evitar este tipo de situaciones y no solamente con esta fundación sino con las juntas, que hay demasiados retrasos por parte de asociaciones, juntas, fundaciones, de ahí que acciones van a incorporar en el reglamento que van a tener que llamar a la administración, porque hay nuevas normas según lo manifestaron, emitidas por la Contraloría que van a afectar las partidas municipales, por lo que van a tener que en coordinación con la administración, tomar esas medidas que van a paliar este este tipo de situaciones que están presentando las asociaciones, las juntas con esos retrasos excesivos.

Señala que cuanto a la liquidaciones, se pueden hablar hasta de malversación de fondos y le corresponde directamente al Concejo Municipal y a la administración no a la auditoría, indicar qué mecanismos van a tomar al respecto, en cuanto a la consulta de conocer cuáles son esos mecanismos, esos le corresponde en conjunto a la alcaldía y al Concejo Municipal.

La Presidencia aclara a doña Grettel en relación a las acciones que deberían tomar propiamente con el caso de del hogar de ancianos y señala que él lo entiende por lo que plantea porque no es su responsabilidad de limitar esto ya que definitivamente es una responsabilidad del Concejo Municipal, pero sí le gustaría conocer desde la perspectiva de la auditoría, qué acciones consideran que deberían tomar de acuerdo a la responsabilidad legal y cuál es esa perspectiva desde la auditoría también para que puedan valorar en lo que corresponde.

La Auditora Interna responde que la respuesta a su consulta está en los artículos 42 y 47 del reglamento, lo demás ya la auditoría está trabajando en ello.

La Presidencia agradece a la Auditora Interna por la presentación , por el trabajo arduo con este tema, que es tan importante que saben que es de interés de todo el cantón y que es en relación al beneficio de la población mayor que habita en el cantón de Heredia y los felicita por esta excelente labor para que también como Concejo tomar en cuenta de esa forma y tomar las mejores decisiones para el bien y el adecuado funcionamiento del hogar de ancianos le dará.

ACUERDO 1:

ANALIZADO EL INFORME DE AUDITORÍA AI 03-2024, SUSCRITO POR LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, DENOMINADO "ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA FUNDACIÓN HOGAR PARA ANCIANOS ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL INFORME AI 03-2024, SUSCRITO POR LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.
- B. CON RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES" ASÍ COMO LA DEBIDA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RELACIONADO SE ACUERDA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE DENTRO DEL CRONOGRAMA DE SESIONES **EXTRAORDINARIAS DESTINADAS ACTUALIZAR** REGLAMENTOS \mathbf{A} INSTITUCIONALES, SE PROCEDA A PRIORIZAR LA **PROPUESTA** REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A SUJETOS PRIVADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y OTROS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REMITIDO POR LA ALCALDÍA EN OFICIO AMH 007 2023 Y DOCUMENTO DIP-DT-GPC-329-2022 A FIN DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CUENTE CON ESA PROPUESTA EN LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE. DICHO REGLAMENTO DEBE CONSIDERAR LAS ACCIONES PARA REFORZAR EL CONTROL INTERNO EN EL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE PARTIDAS.
- c. SOLICITAR A LA ALCALDÍA, EN VISTA DE QUE DICHO ÓRGANO CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SE PROCEDA A APERSONARSE DENTRO DEL PROCESO PENAL DE DENUNCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE EN EL MOMENTO OPORTUNO SE CONSTITUYA COMO QUERELLANTE Y SE RECLAMEN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA.
- D. SOLICITAR A LA ALCALDÍA LA PRESENTACIÓN DE TRES NOMBRES ELEGIDOS POR ROL CORRESPONDIENTE A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, A FIN DE QUE DICHOS PROFESIONALES PUEDAN REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR A FIN DE DETERMINAR LAS CONDUCTAS QUE SE PODRÍAN IMPUTAR EN UN TRASLADO DE CARGOS Y LAS INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PODRÍAN EVENTUALMENTE SER RESPONSABLES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS DEBERES DEL CARGO QUE SE SEÑALAN EN EL INFORME DE AUDITORÍA AI-03-2024.
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III:

JURAMENTACIONES

Lic. Oscar Vega Hernández - Director Administrativo CCDRH
 Asunto: Nombramiento de los representantes de Asociaciones Deportivas. CCDRH-365-2024 sfuentes@ccdrheredia.go.cr

Flor Villegas Rodríguez
 Steven Gómez Cartín
 cédula 2-0409-0821
 cédula 1-0882-0113

Texto de la nota, suscrita por el Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo del CCDRH, el cual dice:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda cordialmente, a la vez le informamos que el martes 17 de setiembre de 2024 se realizó la Asamblea de Asociaciones Deportivas del Cantón Central de Heredia, para la elección de las dos personas que formarán parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, para lo que resta del periodo 2024-2025.

En dicha Asamblea se tuvo la participación de las Asociaciones Deportivas del Cantón, que se encuentran debidamente empadronadas.

Al finalizar la Asamblea se da como resultado de la elección de las siguientes personas:

- 1) Flor Villegas Rodríguez, cédula: 2-0409-0821, Representante Asociación de Natación de Heredia
- 2) Stevens Gómez Cartín, cédula: 1-0882-0113, Representante Asociación Deportiva MTS Heredia

ACUERDO 2.

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES FLOR VILLEGAS RODRÍGUEZ , CÉDULA 2-0409-0821, REPRESENTANTE ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE HEREDIA Y STEVEN GÓMEZ CARTÍN, CÉDULA 1-0882-0113 REPRESENTANTE ASOCIACIÓN DEPORTIVA MTS HEREDIA, AMBOS COMO REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA. LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

- 2. a) Acta de la Asamblea de los Concejos de Distrito de Heredia celebrada el día miércoles 18 de setiembre del 2024 en el Centro de Cultura Omar Dengo al ser las diecinueve horas con motivo de la Elección del Representante en la Junta Vial Cantonal.
 - b) Juramentación de los miembros representantes de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal

Acta de la Asamblea de los Concejos de Distrito de Heredia

Al ser las diecinueve horas con diecisiete minutos se inicia la convocatoria con el saludo del Sr. Presidente del Concejo Municipal MBA. José Pablo Quesada.

Seguidamente se escuchan postulaciones para elegir al representante propietario de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal.

Primer postulante es el Síndico Propietario Sr. Warner González Morera.

Segundo postulante es el Sr. Daniel Hernández Leitón – Concejal por el Distrito de Heredia.

A continuación, se procede a la votación para elegir el representante.

Sr. Warner González Morera 10 votos

Sr. Daniel Hernández Leitón 3 votos

En consecuencia:

El representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal es el Síndico Propietario

Warner González Morera, en calidad de propietario.

Seguidamente se escuchan postulaciones para elegir al o la suplente del representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal.

Primera postulante es la Sra. Carmen Obando Rivas - Concejal De Distrito

Segunda postulante es la Sra. Alejandra Sra. Alejandra Chaves – Concejal de Distrito de San Francisco.

A continuación se procede a la votación para elegir el representante.

Sra. Sra. Carmen Obando Rivas 7 votos

Sra. Alejandra Chavez 6 votos

En consecuencia:

La Suplente del representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal es la **Concejal Carmen Obando.**

Por tanto:

De acuerdo a la votación se designan a:

- 1. Sr. Warner González Morera Síndico Propietario como representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal de Heredia.
- 2. Sra. Carmen Obando Concejal de Distrito como suplente del representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal de Heredia.

ACUERDO 3.

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES WARNER GONZÁLEZ MORERA CÉDULA 2 -0541-0107 Y CARMEN OBANDO , CÉDULA 801170003, COMO REPRESENTANTES DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE HEREDIA. LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

- 3. Juramentación Concejal de Distrito de Vara Blanca
 - Alexandra Patricia Villegas Chacón, cédula de identidad n.º 402310575.

ACUERDO 4.

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SRA. ALEXANDRA PATRICIA VILLEGAS CHACÓN, CÉDULA N.º 402310575, COMO CONCEJAL DE DISTRITO DE VARA BLANCA. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

La Presidencia solicita alteración que se remitieron el viernes y que no cumplen con el requisito de asunto entrado y que si le gustaría que lo vieran por alteración.

ACUERDO 5.

<u>ALTERACIÓN</u>

Escuchada la propuesta, se acuerda por unanimidad: Alterar el orden del día para conocer:

- 1. Dispensar de trámite de asunto entrado y conocer los siguientes informes:
- 2. Informe Nº 030-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración.
- **3.** Informe N° 013-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.
- 4. Informe N° 05-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de la Condición de la Mujer.
- 5. Juramentar a los representantes de la Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial Cantonal .
- 6. Nombramiento de un representante suplente por parte del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Lilliana Jiménez le indica a la Presidencia si en esa alteración puede ir la juramentación del representante de la Junta, Carlos Meléndez, y de la Escuela de Guararí.

La Presidencia responde a la Regidora Lilliana Jimenez que no pueden ir en esa alteración ya que primero hay que aprobar este informe de nombramientos.

PUNTO 2. Informe Nº 030-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el martes 24 de setiembre del 2024 a las quince horas con cincuenta y dos minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: AMH-1054-2024

Asunto: Autorización firma Convenio con Ministerio de Salud para Colaboración y Préstamo de dos oficinas del Edificio de la antigua Gobernación

Texto del documento

"..."

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y EL PRÉSTAMO DE USO TEMPORAL DE DOS OFICINAS EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA GOBERNACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE SALUD

MS-DM-MF-5008-2024

Entre la MUNICPALIDAD DE HEREDIA, cédula jurídica número 3-014-042092, represente en este acto por la señora Ángela Ileana Aguilar Vargas, mayor de edad, divorciada, cédula de identidad número 9-0091-0602, vecina de Urbanización El Río, Heredia, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, actuando en condición de Alcaldesa Municipal, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones Nº 2158-E11-2024 de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, nombramiento que concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, en adelante la MUNICIPALIDAD, y el MINISTERIO DE SALUD, cédula jurídica número 2-100-042010, representado en este acto por la doctora MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER, mayor de edad, divorciada, Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, cédula de identidad número 1-1100-0754, vecina de La Uruca, San José, nombrada Ministra de Salud, según consta en el Acuerdo Presidencial Nº 252-P del 10 de mayo de 2023, publicado en La Gaceta Nº 87, Alcance Nº 90 el 18 de mayo de 2023, en adelante el MINISTERIO, hemos acordado en formalizar este convenio de préstamo de uso temporal de dos oficinas ubicadas en el Edificio de la Antigua Gobernación de Heredia, el cual se regirá por lo siguiente:

CONSIDERANDO:

 Que las alianzas entre los Gobiernos Locales y los entes estatales son esenciales para atender diversas necesidades de la comunidad que representan y para el mejor cumplimiento de los fines de cada uno de ellos.

- 2. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley General de Salud, Ley 5395, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, a través del Ministerio de Salud, como rector del Sistema Nacional de Salud, le corresponde definir la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley.
- 3. Que el numeral 9 de la Ley General de Salud dispone que es un derecho de todas las personas la promoción de la salud, la prevención, la recuperación, la rehabilitación y el acceso a los distintos niveles de atención, así como a la disponibilidad de tratamientos y medicamentos.
- 4. Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley 5412, dispone que le corresponde al Ministerio de Salud la organización, coordinación y suprema dirección de los servicios de salud del país.
- 5. Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Local; en consecuencia, la salud de la población herediana constituye un interés primordial por la cual también debe velar la Municipalidad.
- 6. Que de conformidad con los numerales 4 y 7 del Código Municipal, los Gobiernos Locales poseen autonomía y potestad de suscribir convenios con entes u órganos estatales con el fin de prestar servicios y velar por los intereses locales.
- 7. Que el Ministerio viene desarrollando un programa de "Investigación operativa autoprueba VIH", con el propósito de fortalecer el diagnóstico temprano de VIH a efectos de vincular a las personas que padezcan esta enfermedad a los servicios de salud e iniciar los tratamientos correspondientes.
- 8. Que la investigación se realizará en los cantones de Montes de Oca y Heredia considerando las tasas de incidencia de VIH y por la disponibilidad de servicios de salud de las Clínicas de Vigilancia y Control de Infecciones de Transmisión Sexual (VICITS) de la CCSS.
- 9. Que para el desarrollo de esta investigación el Ministerio requiere utilizar las oficinas 2 y 3 de la planta superior del edificio de la Antigua Gobernación, a partir de la tercera semana de setiembre hasta la tercera semana de diciembre del presente año (3 meses). De igual forma el Gobierno Local divulgará el proceso de selección en redes sociales u otros medios que se dispongan con el propósito de captar personas que cumplan con los criterios de inclusión en la investigación.
- 10. Que la Municipalidad ve oportuno y necesario colaborar con la gestión a cargo del Ministerio para la atención y diagnóstico temprano del VIH en la población herediana y de aquellas personas de cantones vecinos que igualmente deseen acceder al servicio que se ofrece.
- 11. En consecuencia y con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, se ha dispuesto facilitar en préstamo de uso temporal y por el plazo requerido de dos oficinas en el edificio de la Antigua Gobernación de Heredia para que las utilicen en la investigación que llevará a cabo el Ministerio de Salud.

Por tanto, ACORDAMOS:

Suscribir el presente "Convenio de cooperación para el préstamo de uso temporal de dos oficinas en el Edificio de la Antigüa Gobernación entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Salud", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: SOBRE LA TITULARIDAD DEL BIEN. Que la Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble Folio Real 4-188389-000; NATURALEZA: Terreno destinado a la Municipalidad de Heredia; Situado en el Distrito: 1-HEREDIA, Cantón: 1-HEREDIA, Provincia: HEREDIA. Finca se encuentra en zona catastrada; LINDEROS: Norte: Adriana Solano Soto; Sur: calle pública con 20.83 metros; Este: Municipalidad de Heredia; Oeste: calle pública con 40.38 metros. Medida: ochocientos ochenta y tres metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. PLANO: H-0327598-1996

SEGUNDA: OBJETIVO. El presente convenio tiene como principal objetivo que la Municipalidad de Heredia brinde en condición de préstamo temporal al Ministerio de Salud y por el plazo de tres meses, que abarcarían del 23 de setiembre al 22 de diciembre de 2024, dos oficinas (las oficinas 2 y 3) que se localizan en la planta alta del edificio municipal de la antigua Gobernación, para desarrollar la "Investigación operativa autoprueba VIH".

TERCERA: DEL USO DEL INMUEBLE. El presente convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que la propiedad y administración absoluta del bien se mantiene a favor de la municipalidad. El préstamo del bien no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional o distinto al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la municipalidad. Al momento de

iniciada la ejecución de este convenio, el inmueble objeto de este préstamo se encuentra en óptimas condiciones de uso; en consecuencia, dicho inmueble sólo podrá ser empleado para los fines que han sido aprobados por la Municipalidad, sin que se le pueda dar un uso distinto.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. A través del presente convenio la Municipalidad se compromete a:

- 1. Facilitar el uso de las dos oficinas en las instalaciones de la antigua Gobernación de Heredia por un plazo de tres meses, que abarcarían del 01 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2024, prorrogables en caso de ser necesario para la finalización efectiva de la investigación y en un horario de lunes a viernes a partir de las 9:00 horas hasta las 18:00 horas.
- 2. Mantener al Ministerio el uso y goce de las oficinas dadas en préstamo de gratuito, mientras esté vigente el presente convenio y este cumpla con lo dispuesto en este instrumento jurídico.
- 3. Reubicar los insumos, materiales o desechos que se encuentren en el edificio de este compromiso, a fin de que no interfieran con el uso adecuado del espacio.
- 4. La Municipalidad se compromete a colaborar con la divulgación de la investigación que desarrollará el Ministerio a través de sus redes sociales y medios de comunicación con que se cuente.
- 5. La Municipalidad se hará cargo del pago de la energía eléctrica las instalaciones.

6.

QUINTA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE SALUD. A través del presente convenio el Ministerio se compromete a:

- 1. Respetar el horario previsto para el uso de las instalaciones.
- 2. Comunicar y coordinar con la Municipalidad cualquier cambio que se requiera realizar en las condiciones del convenio durante la ejecución efectiva del mismo.
- 3. Realizar los pagos de los gastos que conlleve la investigación a su cargo, sin que medie responsabilidad alguna para la Municipalidad en dicho proceso.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL USO DE LAS INSTALACIONES. El Ministerio será responsable por eventuales daños que se causen como consecuencia del mal uso o provocados intencionalmente a las instalaciones durante el proceso de investigación que desarrollarán, además será responsable de la reposición por la pérdida o daños de activos del inmueble municipal que están ubicados en los espacios que se les facilitarán.

SÉTIMA: FISCALIZACIÓN. La Municipalidad de Heredia designa al funcionario Kenneth Arguedas Navarro como encargado de la fiscalización del presente convenio, y el Ministerio de Salud designa a los funcionarios Maricruz Pérez Retana y José Pablo Montoya Calvo, de la Dirección de Planificación. OCTAVA: DEL PLAZO. El presente convenio rige a partir de la fecha de la última firma digital de las partes suscribiente y tendrá un plazo de vigencia de tres meses, que podrá ser prorrogado hasta por un plazo igual, en caso de ser necesario para la finalización de la investigación, o ponerle término de forma anticipada comunicando con antelación las razones y motivaciones que ameriten dicha determinación, a la otra parte.

NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN. Para efectos de este Convenio se entenderá por:

- 1. Resolución: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, de no cumplirse con lo prevenido, se procederá con la Resolución de este.
- 2. Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir únicamente cuando existan razones de interés público y no concurra causa de resolución imputable a la contraparte. Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio por fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, previa realización del debido proceso para ambas partes de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Administración Pública.

DÉCIMA: DE LA MODIFICACIÓN. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de alguna de las partes, siempre que la misma conste por escrito. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba la adenda modificatoria correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. El presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, lo resolverán de común acuerdo y por escrito en primera instancia por las personas encargadas de fiscalizar el cumplimiento de este convenio, y en la última instancia por las autoridades firmantes del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: Legitimación. Mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria número xxxxxxx, dos mil veinticuatro, celebrada el xxxxxx, artículo xxxx, el Concejo Municipal autorizó a la Alcaldesa Municipal para la suscripción del presente convenio.

En fe de lo anterior y habiendo sido aprobado por las partes el contenido completo de este convenio, firmamos de manera digital, en las fechas indicadas en las firmas digitales de cada una de las partes.

MII. ANGELA AGUILAR VARGAS ALCALDESA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER MINISTRA DE SALUD MINISTERIO DE SALUD

Los suscritos, Ronald Chinchilla González, Director Jurídico del Ministerio de Salud y Francisco Ugarte Soto, Director de Asesoría y Gestión Jurídica de la Municipalidad de Heredia, luego de verificar la legalidad del "Convenio de cooperación para el préstamo temporal de dos espacios oficinas en el edificio de la Antigua Gobernación entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Salud", procedemos a otorgar aprobación por encontrarlo ajustada al ordenamiento jurídico que nos rige, según las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.

MLA. Ronald Chinchilla González

Director Jurídico

Ministerio de Salud

Lic. Francisco Ugarte Soto

Director Asesoría Jurídica

Municipalidad de Heredia

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y EL PRÉSTAMO DE USO TEMPORAL DE DOS OFICINAS EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA GOBERNACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE SALUD
- B) AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA DEL CONVENIO

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "..." se encuentran en forma íntegra en el informe N° 030-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración."

La Regidora Lilliana Jiménez señala que referente al convenio para facilitar al Ministerio de Salud un espacio en los altos de la gobernación correos para que pueda desarrollar un estudio de aceptabilidad de la auto prueba del VIH en el País dirigido a personas en riesgo de adquirir el virus, que para la fecha que sería a partir del primero de octubre al 30 de diciembre del 2024, y que quisiera indicar que la iniciativa se implementará en el cantón de Montes de Oca por la incidencia de la enfermedad en ambas zonas.

La Presidencia manifiesta que en el punto cuarto del convenio donde vienen los compromisos de la municipalidad, se establecen las fechas que abarcaría el convenio, que actualmente dice que sería del 23 de septiembre, que es una fecha posterior de la semana anterior hasta el 22 de diciembre y que la solicitud sería para que se pueda firmar entonces el convenio con una fecha que vaya desde el primero de octubre hasta el 30 de diciembre.

ACUERDO 6

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME Nº 30-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y EL PRÉSTAMO DE USO TEMPORAL DE DOS OFICINAS EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA GOBERNACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.
- B. AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA DEL CONVENIO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-930-2024

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez-Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 22-07-2024 Sesión: 021-2024 Asunto: Remite DAJ-0407-2022 referente a criterio respecto a invitación OIM para formar parte de los signatarios de la Declaración de Alcaldes de Marrakech. AMH-1203-2022

Texto del documento

"..."

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL POSTERGAR ESTA DECLARACIÓN DE ADHERIRSE A LA DECLARACIÓN DE MARRAKECH HASTA QUE SE CUENTE CON LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA POLÍTICA MUNICIPAL PARA PERSONAS MIGRANTES, A FIN DE QUE LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN ESTÉN EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA LOCAL

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "..." se encuentran en forma íntegra en el informe Nº 030-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración."

ACUERDO 7

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME Nº 30-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. POSTERGAR ESTA DECLARACIÓN DE ADHERIRSE A LA DECLARACIÓN DE MARRAKECH HASTA QUE SE CUENTE CON LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA POLÍTICA MUNICIPAL PARA PERSONAS MIGRANTES, A FIN DE QUE LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN ESTÉN EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA LOCAL.
- B. ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-624-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Fecha: 15-05-2023 Sesión: 257-2023

Asunto: Remite PRMH-0145-2023 referente a solicitud de ampliación del plazo de adjudicación expediente electrónico Licitación Pública SICOP Nº 000001-0021700001 "Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos y manejo especial para la Municipalidad de Heredia". AMH-0468-2023

Texto del documento

"..."

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "..." se encuentran en forma íntegra en el informe N° 030-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración."

ACUERDO 8

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME Nº 30-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 4. Remite: SCM-907-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Fecha: 10-07-2023 Sesión: 270-2023

Asunto: Remite oficio GIR-131-2023 referente a informe de seguimiento sobre las acciones realizadas en el caso del señor Luis Felipe Solís Castro, asimismo indica que mediante oficio GIR-83-2023, remitido con el AMH-490-2023 atendiendo el SCM-0207-2023 y SCM-0270-2023; por lo que, respetuosamente se informa al Órgano Colegiado que se da por atendido el SCM-799-2023. AMH-0677-2023.

Texto del documento

"..."

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "..." se encuentran en forma íntegra en el informe Nº 030-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración."

ACUERDO 9

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME Nº 30-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 5. Remite: SCM-985-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Fecha: 27-07-2023 Sesión: 273-2023

Asunto: Remite AC-0060-2023, referente a la revisión y actualización solicitada del Proyecto del Reglamento de Cementerios, para proceder con el trámite ante el Concejo Municipal para aprobación como proyecto, y autorización para la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. AMH-0762-2023

Texto del documento

"…"

El Concejo Municipal de HEREDIA, haciendo uso de sus facultades conferida por el Código Municipal, Ley de la República número 7794, artículo 4°, inciso a) 13, incisos c), d) y p). Asimismo, la Constitución Política de conformidad con el artículo 170, establece autonomía de esta corporación para dictar el presente reglamento. Por consiguiente, en sesión ordinaria N° xxx, del xxx del xxx 202x, se aprobó el presente proyecto de Reglamento de Cementerios del Cantón de Heredia.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS CEMENTERIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

CONSIDERANDOS

- I.- Que con el Decreto Nº XXIV del 19 de julio de 1884, se secularizaron los cementerios que para ese entonces estaban bajo la autoridad eclesiástica; quedando su construcción y administración a cargo de la autoridad política de cada lugar, y bajo la inspección del Gobernador de la provincia respectiva.
- II.- Que mediante Decreto $N^{\circ}36$ de 13 de abril de 1920, se dispuso que los mausoleos, tumbas y demás sitios reducidos a dominio particular en los cementerios, no son susceptibles de embargos ni de venta forzosa judicial.
- III.- Que por la Ley $N^{\circ}58$ de 9 de agosto de 1920, se reguló el traspaso de tumbas y parcelas particulares en cementerios.
- IV.- Que mediante la Ley $N^{\circ}704$ de 7 de setiembre de 1949 se reguló lo relativo a la propiedad y al arrendamiento de tumbas en cementerios.
- V.- Que con la Ley Nº6000 del 10 de noviembre de 1976 se dispuso que, en caso de disolución de una junta de protección social, el Ministerio de Salud podía confiar la administración de los cementerios que estuvieren a cargo de esa junta a la municipalidad del respectivo cantón y traspasarle, en forma definitiva, la propiedad de los terrenos en que se encuentren ubicados los respectivos camposantos.
- VI.- Que por disposición del artículo 261 Código Civil: "Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público".
- VII.- Que la jurisprudencia patria ha señalado que los cementerios nacionales son bienes demaniales, afectos al bien común y al servicio de la comunidad por disposición de la Ley General de Salud número 5395 del 30 de octubre de 1973, en sus numerales 327 al 330, así como el Reglamento General de Cementerios, número 32833 del tres de agosto del 2005. (Sentencia: 00066-2012 de las 4:00:00 PM

del 22 de junio del 2012 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección IV y 00118-2013 de las 10:00:00 a.m. del 20 de diciembre del 2012 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV).

VIII.- Que por disposición del artículo 3 del Código Municipal el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales están a cargo de la Municipalidad.

IX Que conforme a lo anterior y al artículo 3 inciso c del Código Municipal es deber del Municipio dictar los reglamentos de los servicios que presta.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Demanialidad de los Sección de Cementerio. De conformidad con el artículo 121 inciso 14) de la Constitución Política es atribución exclusiva de la Asamblea Legislativa decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 261 del Código Civil son bienes públicos aquellos de los que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

En este sentido son bienes demaniales, los terrenos en los que se ubican los Cementerios existentes y futuros del cantón porque están afectos al bien común y al servicio de la comunidad por disposición de la Ley General de Salud número 5395 del 30 de octubre de 1973, en sus numerales 327 al 330, así como el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N°32833 del tres de agosto del 2005.

Por lo tanto, el derecho funerario otorgado por el Municipio sobre una sepultura o nicho no constituye un derecho real administrativo ya que están construidas sobre solares o parcelas que son de dominio público y por tanto están fuera del comercio de los hombres. Lo que se otorga sobre estos es un permiso de uso en precario.

Artículo 2. Finalidad. El presente reglamento tiene como fin el establecimiento de las normas que regularan la administración, funcionamiento, organización y mejoramiento de los cementerios municipales de Heredia existentes y los que puedan crearse en un futuro. Sus normas serán de acatamiento obligatorio para los funcionarios municipales, arrendatarios y todo aquel que haga uso en beneficio propio o de otro dentro del camposanto.

Artículo 3. Definición de términos. Para la correcta aplicación del presente reglamento las siguientes palabras se entenderán como se indica a continuación:

- **a)** Administrador (a): funcionario (a) municipal encargado de la gestión administrativa y operativa del Cementerio, quien ostenta el puesto de encargado de la Sección de Cementerios.
- **b)** Arrendamiento: Derecho de uso de una parcela en los cementerios del cantón para ser utilizado únicamente para efectos de inhumación.
- **c)** Arrendatario (a): Persona física que posee o adquiere un derecho sobre un lote en el Cementerio, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento.
- **d)** Avenamiento: acción y efecto de dar salida a las aguas estancadas y a la excesiva humedad de los terrenos, por motivos de salud pública.
- e) Avenar: Dar salida y corriente.
- **f)** Bóveda: Lugar subterráneo en el que se acostumbra a enterrar a los muertos, que comprende varios nichos.
- **g)** Cementerio: Terreno descubierto, previamente escogido y bien delimitado y cercado, público o privado, destinado a enterrar o depositar cadáveres humanos, sus restos o vísceras extraídas a los cadáveres autopsiados o embalsamados en establecimientos autorizados para dichos efectos o para la conservación o custodia de cenizas producto de la cremación de cadáveres o restos humanos.
- h) Cripta: Bóveda, sepultura, tumba
- i) Exhumación: Acción y efecto de desenterrar un cadáver.
- j) Exhumar: Desenterrar un cadáver.
- k) Fosa: Hoyo en la tierra para enterrar uno o más cadáveres.
- l) Inhumación: Acción y efecto de inhumar, enterrar cadáveres y restos humanos.
- **m)** Mausoleo: Sepulcro magnífico y suntuoso erigido en memoria de una o más personas donde permanecen sus restos.
- n) Nicho: Concavidad en el espesor de un muro formado para colocar los cadáveres.
- **o)** Núcleo familiar: Grupo de personas que conviven bajo un mismo techo y que estén unidos por lazos de consanguinidad y afinidad.

- **p)** Nichos Municipales: Nichos que la Municipalidad da en arrendamiento por un plazo máximo de 5 años, para los casos señalados en el artículo 19 de este reglamento o para quienes teniendo un derecho de arrendamiento sobre parcela no cuenten con espacio disponible.
- **q)** Trabajador (a) privado: Persona física mayor de edad o con permiso laboral correspondiente que ejecuta labores ocasionales de construcción, pintura y otros similares contratado por el arrendatario
- r) Osario: Lugar del cementerio donde se reúnen los huesos que se sacan de las sepulturas.
- s) Sepulcro: Obra por lo común de piedra, que se construye levantada del suelo, para dar en ella sepultura al cadáver de una o más personas.
- t) Sepultura: Lugar en el que está enterrado un cadáver.
- u) Sepultar: Enterrar.
- v) Tumba: Obra levantada de piedra en que está sepultado un cadáver.

Artículo 4. Derecho de inhumación. Todo arrendatario (a) tendrá derecho a la disposición más conveniente y adecuada de su cadáver, restos o cenizas y a que estos sean tratados con consideración y respeto. Este derecho quedará sujeto a razones de factibilidad, a la existencia de espacio y nichos disponibles.

Artículo 5. Prohibición. Queda terminantemente prohibida la comercialización o trasiego de cadáveres, vísceras extraídas a los cadáveres autopsiados o embalsamados, restos humanos o cenizas, producto de la cremación de cadáveres o restos humanos.

Artículo 6. Otorgamiento de derechos. Cuando la extensión del área de cementerio lo permita y en el caso de que existan parcelas no asignadas, la Municipalidad podrá otorgar el derecho de arrendamiento de cada una de ellas a quienes lo soliciten y cumplan con todos los requisitos solicitados en este Reglamento.

CAPITULO II

De la administración de los Cementerios del Cantón de Heredia

Artículo 7. El departamento especializado. Sin perjuicio de que la Municipalidad de Heredia decida en el futuro dar en concesión la prestación del servicio de cementerio, los camposantos municipales serán administrados por la Sección de Cementerio, que será una Unidad Especializada adscrita a la de la Dirección de Servicios y Gestión de Tributaria.

Artículo 8. Deberes de los SECCIÓN DE CEMENTERIO. La Sección de Cementerio tendrá bajo su competencia las siguientes funciones:

- 1. Cumplir con las disposiciones contenidas en este reglamento y supletoriamente el Reglamento General de Cementerios Decreto Ejecutivo Nº 32833.
- Solicitar los requisitos necesarios para la realización de inhumaciones y exhumaciones contenidos en el Decreto Ejecutivo Nº 32833.
- 3. Realizar la gestión e ingreso de cobros de los correspondientes a los derechos de arriendo en parcelas y nichos de los cementerios municipales.
- Dar trámite a las solicitudes de permisos para construcción y reparación de nichos, bóvedas o mausoleos.
- 5. Brindar el mantenimiento general SECCIÓN DE CEMENTERIO, salvo lo dispuesto en el artículo 23 de este reglamento.
- 6. Registrar en los libros exigidos debidamente foliados y sellados por la Auditoria Municipal, todos los movimientos (defunciones, exhumaciones, ventas, traspasos) que se produzcan.
- 7. Mantener actualizados los mapas y la base de datos digital cada vez que se realicen cambios.
- 8. Llevar al día los expedientes de cada derecho.
- 9. |Identificar toda sepultura y nicho municipal, tanto en el lugar físico como en los registros.
- Recibir las gestiones para permisos de construcción, remodelación y reparación de nichos, bóvedas o mausoleos.
- 11. Dotar y velar por el uso correcto de los implementos de seguridad personal municipal.
- 12. Verificar que toda sepultura y nicho municipal debe estar debidamente identificado, tanto en el lugar físico como en los registros. Los registros deben incluir nombre del fallecido, fecha, nombre, teléfonos y dirección de parientes.
- 13. Identificar las personas sepultadas en los nichos dedicados para quienes no cuentan con contratos de arrendamiento.

CAPITULO III

Del funcionamiento de la Sección de Cementerio

Artículo 9. Generalidades. La Sección de Cementerio funcionará de la misma manera que funcionan las demás dependencias municipales a cargo de la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos. En particular reportará y dará cuentas de su gestión ante esta, cuyas directrices y recomendaciones serán de acatamiento obligatorio.

Artículo 10. Impugnación de actos. Contra los actos que adopte la Sección de Cementerios se aplicará el régimen recursivo contenido en el artículo 171, siguientes y concordantes del Código Municipal Artículo 11. Funciones del Encargado de los SECCIÓN DE CEMENTERIO. Corresponderá a este

Artículo 11. Funciones del Encargado de los SECCION DE CEMENTERIO. Corresponderá a este funcionario la administración de los cementerios del cantón. Además, contará con las siguientes funciones:

- Dirigir las acciones de la unidad, velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de la dependencia.
- 2. Coordinar la ejecución de labores del personal a su cargo.
- 3. Cuidar que las fosas, avenidas y calles se construyan de conformidad con este reglamento.
- 4. Solicitar los documentos requeridos para hacer las inhumaciones, exhumaciones, construcciones, reparaciones y cualesquiera otros que necesiten autorización del departamento.
- 5. Coordinar la limpieza y el ornato de los cementerios que se encuentran bajo su cargo.
- 6. Cuidar la conservación de árboles y plantas.
- 7. Velar porque se guarde el orden y compostura propia del lugar de parte del público que lo visite.
- 8. Conservar y custodiar en su oficina un libro de actas del cementerio.
- 9. Velar por el archivo cuidadoso de las órdenes de inhumación y demás documentos que se reciban.
- 10. Lo que indique el Manual de Funciones para este trabajador.

Artículo 12. Presupuesto. La Sección de Cementerio deberá presentar al director/a de Servicios y Gestión de Tributarios el presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año siguiente, a efecto de su inclusión en el presupuesto general de la municipalidad. Este junto al titular de la Alcaldía valorará la inclusión de proyectos en el presupuesto ordinario o bien asignar recursos adicionales en los presupuestos extraordinarios o modificaciones que se practiquen al presupuesto ordinario municipal vigente.

Artículo 13. De la fijación de precios. Los estudios para la fijación de los precios públicos por los diversos servicios que se presenten en el Cementerio serán elaborados por la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos con la colaboración de la Dirección Financiera Administrativa y la Sección de Servicios Tributarios y siguiendo para ello el procedimiento de ley. Todos los ingresos recaudados por concepto de la prestación de servicios en el Cementerio, una vez sufragados los gastos administrativos, serán destinados prioritariamente a obras de inversión en el Cementerio.

Artículo 14. Administración de los recursos. La persona encargada de la Sección de Cementerios será el responsable de la administración y cuido de los activos del Cementerio a su cargo. Así mismo, la administración presupuestará los recursos económicos que disponga, provenientes de los ingresos por mantenimiento de cementerio que se invierten en este mismo servicio, pudiendo para ello gestionar los procedimientos permitidos por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

CAPITULO IV

De la ubicación y distribución de los cementerios

Artículo 15. Características de los terrenos. Los inmuebles que adquiera la Municipalidad para construir un nuevo cementerio deberán contar con las condiciones que se estipulan en los artículos del 13 al 18 del Reglamento General de Cementerios N 32833.

Artículo 16. Topografía de los cementerios. Los terrenos dedicados a camposantos municipales deberán contar con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento General de Cementerios Decreto Ejecutivo N^o 32833.

Artículo 17. Delimitación. Los cementerios estarán delimitados por pared o muro sólido de dos metros de altura como mínimo y frente a la vía pública deberá utilizarse muro, verjas o combinación de ambos.

Artículo 18. Osario. Todo cementerio contara con uno o más osarios debidamente protegidos del ingreso y miradas ajenas al mismo, donde se depositarán los restos óseos provenientes de las exhumaciones.

Artículo 19. Otras condiciones. Todo cementerio tendrá obras de recolección de aguas pluviales, pie de taludes y otras obras de infraestructura básica. No podrán cruzar corrientes superficiales de aguas permanentes o intermitentes, por el área dispuesta para cementerios. La escorrentía de aguas arriba del cementerio será debidamente canalizada y desviada afuera de este. Todo cementerio debe contar con al menos con un servicio sanitario que cumpla con la ley 7600, el cual será de uso mixto, para uso de los trabajadores y público en general,

Artículo 20. Servicio social. Del área destinada para las inhumaciones, deberá dejarse previsto al menos un 5% para en caso de alguna continencia y para personas en calidad de indigentes.

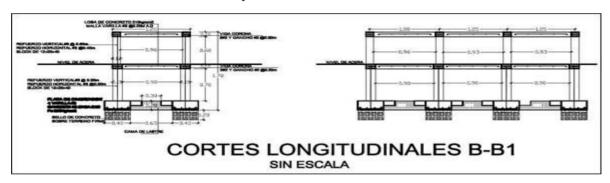
La Municipalidad dispondrá de nichos municipales únicamente, para uso de los habitantes del cantón de Heredia, en sus cinco distritos, que no cuenten con espacios disponibles para sepultura, considerando que estos espacios se alquilaran por un plazo de cinco años, se realizaran los alquileres en el momento que necesiten del servicio. Y se alquilan según la disponibilidad existente.

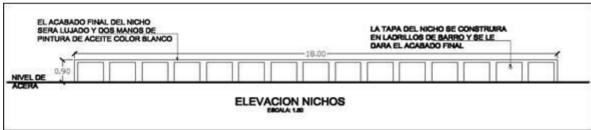
CAPITIILOV

De las sepulturas, bóvedas y nichos

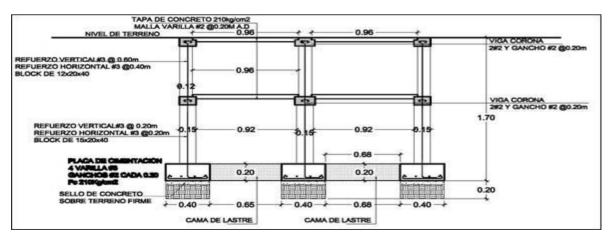
Artículo 21. De los nichos. Los nichos en las parcelas se construirán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Todo cementerio dispondrá de una o más estructuras (módulos), con nichos construidos de material impermeable.
- b. Nichos de dos y cuatro derechos: Se establece el siguiente diseño para las construcciones de un nicho sobre el nivel de la acera y uno subterráneo:





Para la construcción de nichos subterráneos debe cumplirse con el siguiente diseño:



De acuerdo con los croquis anteriores, las especificaciones técnicas por cumplir son:

- b.1. Los nichos se deben construir de 1.20m de ancho por 2.50m de largo.
- b.2. Las paredes de cada nicho serán en bloques de concreto de 0.12mX0.20mX0.40m. Se construirá placa corrida de 0.40mX0.20m y se instalará 4 varillas #3 y ganchos #2 @0.20m en concreto de 210Kg/cm2.
- b.3. En los espacios que quedan entre cada placa que son de 0.30mX1.60m se colocara una cama de lastre compactado al 95% del Proctor Estándar de 0.20m de espesor.
- b.4. En caso de que haya nichos subterráneos se construirán en block de 0.15mX0.20mX0.40m y tendrán varilla #3 @0.20m como refuerzo vertical y varilla #3@20 como refuerzo horizontal. Todas las celdas que posean varillan se rellenaran con concreto de 175Kg/cm2.
- b.5. Se colará una viga corona de 0.15mX0.10m, la cual tendrá 2 varillas #2 y gancho #2 se el concreto será de 210Kg/cm2.
- b.6. Se colará una sobre losa de 0.90mX0.10m, con varilla #3 @0.20 ambas direcciones en concreto de 210Kg/cm2.
- b.7. Sobre esta losa se construirán los nichos externos, los cuales tendrán una altura máxima de 0.70m y se construirán en block de 0.12mX0.20mX0.40m y tendrán varilla #3 @0.60m como refuerzo vertical y varilla #3@40 como refuerzo horizontal. Todas las celdas que posean varillan se rellenaran con concreto de 175Kg/cm2.
- b.8. Se colará una viga corona de 0.12mX0.10m, la cual tendrá 2 varillas #2 y gancho #2 se el concreto será de 210Kg/cm2.
- b.9. Se colará una sobre losa de 0.96mX0.10m, con varilla #3 @0.20 ambas direcciones en concreto de 210Kg/cm2. Esta losa tendrá la función de cubierta del nicho, por lo que tendrá una pendiente del 1% hacia el frente del nicho.
- b.10. La tapa de los nichos se debe construir en ladrillos de barro y se lujará y se le dará el acabado final, el cual consiste en aplicar dos manos de revestimiento para exteriores y dos manos de pintura de aceite color blanco.
- b.11. Tanto el nicho subterráneo como el nicho externo se lujarán las paredes, internamente como externamente y al nicho externo se le aplicara dos manos de revestimiento para exteriores y dos manos de pintura de aceite color blanco.

Previo a que se autorice la construcción de nichos en la SECCIÓN DE CEMENTERIO, la Administración de Cementerios verificará que la Sección de Desarrollo Territorial o en su defecto la Dirección de Inversión Pública, haya verificado el cumplimiento de los requisitos aquí descritos. En caso de incumplirse con las especificaciones constructivas antes mencionadas, no se permitirá la construcción de los nichos hasta que se cuente con el visto bueno de la Ingeniería Municipal. Si en fecha posterior a la publicación de esta reforma reglamentaria se determinara que se incumplió con las especificaciones constructivas antes mencionadas, la Municipalidad aplicará la normativa contenida en el numeral 93 de la Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949.

Artículo 22. Cobertura mínima. Todo nicho subterráneo deberá tener una cobertura mínima de 60 centímetros cúbicos de tierra, al igual sobre ellos solo se permitirá colocar un pedestal de 30cm por 35cm.

Artículo 23. Obligación de dar mantenimiento. Corresponde a las personas arrendatarias de bóvedas y parcelas el estado higiénico y decoroso de las construcciones y monumentos erigidos en ellas a su costo. El incumplimiento de esta obligación será considerado como causal de resolución contractual, en cuyo caso la Sección de Cementerio hará una prevención al arrendatario para que cumpla con este deber y en caso de omisión, promoverá la resolución contractual realizando el procedimiento respectivo garante del debido proceso y derecho de defensa del arrendatario. En caso de ordenarse la resolución contractual y de haber transcurrido cinco años de la última inhumación se procederá a la exhumación de los restos existentes para su nueva negociación.

CAPITULO VI

De la prestación de los servicios

Artículo 24. Horario de atención. El horario para la prestación de los servicios de los cementerios será:

- De 6:00am a 6:00pm horario para visitas en los cementerios.
- De 7:00 am a 4:00 pm horario de atención al público en oficinas.
- De 7:00am a 3:00pm horario para realizar algún mantenimiento o trabajo en los nichos y bóvedas.

• De 8:00am a 5:00pm horario de funerales; no se permite funerales después de este horario exceptuando las de emergencia certificada medicamente.

La Administración, en procura de dar un mejor servicio a todos sus usuarios, tiene la facultad de solicitar que se cambie la hora del acto funerario propuesta por razones de logística ese cambio debe ser acatado por los dolientes.

Artículo 25. Servicios autorizados. La Municipalidad de Heredia queda facultada para cobrar precios por los servicios, sepultura, inhumación, exhumación, mantenimiento, adjudicación, arrendamiento de lotes, prorroga y construcción de nichos, de acuerdo con tarifas que fije según el artículo 13 y 14 de este reglamento.

Artículo 26. Del Permiso de Uso. El terreno del cementerio municipal es propiedad municipal, pero sobre este terreno la Sección de Cementerios podrá dar tantos permisos de uso, como espacios tenga el terreno en que esta se ubica. Estos se otorgarán sobre parcelas en verde, parcelas con bóvedas construidas y Nichos Municipales. Los derechos de arrendamiento únicamente se podrán otorgar a personas físicas. El arrendatario de una parcela en los cementerios municipales puede construir bóvedas y nichos de acuerdo con los parámetros establecidos en los artículos 21 y 22 de este reglamento.

Los permisos de Uso, aquí establecidos no podrán subarrendarse, darse en garantía, venderse o en cualquier otra forma enajenarse. La inobservancia de esta norma producirá la pérdida del derecho. Tampoco son susceptibles de embargo ni de venta forzosa judicial.

Artículo 27. Confección de los contratos. Cuando la Sección de Cementerios otorgue en arrendamiento una parcela, nicho municipal, u otro derecho funerario, se deberá confeccionar un contrato, en el cual se establecerán en forma clara y concisa: precio del arrendamiento, los derechos y obligaciones de ambas partes, los parámetros para su actualización y demás condiciones de termino, modo y causales de resolución.

Artículo 28. Plazos de arrendamiento. Los derechos de arrendamiento sobre parcelas y nichos municipales se otorgarán a largo y a corto plazo respectivamente. El derecho de arrendamiento sobre parcelas o sepulturas será a largo plazo y tendrá una duración de 99 años. En los casos de propietarios de derechos en sepulturas, se les concede un plazo máximo de 3 años para que procedan a la construcción de los nichos y bóvedas y hasta tanto no exista una construcción de un nicho o bóveda, no se permitirá su uso.

El derecho de arrendamiento sobre Nichos Municipales será a corto plazo, tendrá una duración de 5 años y no serán susceptibles de cesión.

Los contratos a largo plazo se podrán prorrogar por una única vez y corresponde al arrendatario actualizar sus datos ante la Administración de Cementerios cada 5 años.

Los contratos a corto plazo solamente se podrán prorrogar por una única vez, previo estudio sanitario, por el plazo adicional que recomiende el Ministerio de Salud, en caso de que el cuerpo, debido a su estado, no pueda ser trasladado al vencimiento del plazo de cinco años.

Para los demás casos, se notificará a la persona arrendataria o sus familiares la finalización del periodo con unos seis meses de antelación, a fin de que cuenten con el tiempo suficiente para organizar el traslado de los restos cadavéricos.

Transcurrido el plazo de los 5 años, los familiares cuentan con un mes para realizar el trámite de exhumación del cuerpo. Una vez vencido ese plazo sin que los familiares del difunto hayan efectuado la exhumación, la Sección de Cementerios la realizará sin previo aviso y depositará los restos en el osario temporal por un mes debidamente identificados; al no obtener respuestas de los familiares los restos pasan a la fosa común.

Artículo 29. Abandono de lotes. Se declararan en abandono las parcelas con o sin construcción, cuyos arrendatarios les dejen de dar mantenimiento, durante un plazo de veinte años, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley Regulación sobre Propiedad y Arrendamiento de Tumbas en Cementerios Nº704; o que el dueño del derecho haya muerto, que no se cuenten con datos en los registros del cementerio sobre el titular del derecho, por lo que estos espacios, pasaran a nombre de la Municipalidad de Heredia luego de publicarse en el diario oficial el aviso correspondiente, con el fin de poder otorgar un nuevo permiso de uso, a algún otro interesado.

Artículo 30. De la prórroga y cesión de los Permisos de Uso. Si la persona titular del derecho fallece sin dejar personas beneficiarias inscritas en los registros del Cementerio Municipal, la Sección de Cementerios prorrogará el uso, en la línea de las posibles personas beneficiarias en el siguiente orden a: A) el consorte, o el conviviente en unión de hecho,

B) los hijos y

C) los padres.

En caso de que la persona permisionaria no cuente con los anteriores familiares directos, se le dará prioridad en el siguiente orden a:

A) los abuelos y demás ascendientes,

B) los hermanos,

C) los hijos de los hermanos y

D) quienes tenga iguales nexos con personas sepultadas en el espacio.

Además, con las limitaciones aquí establecidas, las personas arrendatarias podrán ceder su derecho por el resto del plazo, únicamente a favor de un tercero familiar no contemplado en los supuestos anteriores, previa autorización de la Administración del Cementerio y el pago de los derechos correspondientes.

CAPITIII O VII

Del registro funerario de derechos de arrendamiento y alquileres de nichos

Artículo 31. Libros. El registro municipal de derechos funerarios comprenderá los siguientes libros:

- 1. Libro de registro de las exhumaciones y traslados.
- 2. Libro de registro general de sepulturas por Cementerio, el cual deberá contener:
 - a. Identificación de la sepultura con número de nicho
 - b. Fecha de adjudicación del derecho de sepultura
 - c. Nombre, apellidos y cedula del beneficiario o beneficiarios muerte del titular
- 3. Libro de traspaso por Cementerio: sucesivas transmisiones por actos inter vivos o mortis causa

Artículo 32. Registro de arrendamiento. El derecho de arrendamiento funerario podrá también registrarse a nombre de personas menores de edad.

Artículo 33. Corrección de errores materiales. Los errores de nombre, apellidos u otros en la inscripción del derecho de arrendamiento, se conocerán a instancia del titular o de oficio, previa justificación y comprobación ante la Sección de Cementerios de la información correcta.

Artículo 34. Prohibición. La Sección de Cementerios en ningún caso podrá hacer reservas particulares en nichos municipales y parcelas.

Queda terminantemente prohibido instalar en los Nichos subterráneos otro pedestal que no cumpla con las medidas establecidas en el artículo 22, de igual forma sobre estos pedestales no se permite instalar imágenes.

CAPITULO VIII

De las inhumaciones y exhumaciones

Artículo 35. Disposición general. Las inhumaciones y exhumaciones de cadáveres se regirán por lo que en la materia dispone el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo número 32833 para lo cual se deberá cumplir con los trámites que se regulan a continuación.

Artículo 36. Autorización para realizar inhumación. Quien necesite realizar una inhumación, deberá tramitar en la Sección de Sección de cementerios. Esta dependencia no autorizará inhumaciones en bóvedas o nichos que presenten fallas en su estructura.

Artículo 37. Solicitud de autorización. Para autorizar la inhumación, la Sección de Cementerios solicitará:

- 1. Original y fotocopia del acta de defunción, emitido por el hospital respectivo en que fue asistido el difunto o por el médico tratante si el fallecimiento fue en otro lugar.
- Pago de apertura del nicho.
- 3. Presentación de la cedula de identidad del solicitante, tratándose de utilización de sepultura de bóveda o fosa que dimanen de derechos de arrendamiento a largo plazo. En caso de que el solicitante no sea el titular, deberá aportarse la autorización escrita del titular del derecho, firmada y fotocopia de la cedula.
- 4. El beneficiario autorizado e inscrito podrá realizar los trámites consecuentes previa identificación.

- 5. En los casos en que se realice una inhumación en otra bóveda del mismo cementerio, se precisara además la conformidad del titular.
- 6. En los casos que aún el nicho o bóveda se encuentran a nombre de algún núcleo familiar, se deberá presentar una autorización de los integrantes a realizar la sepultura, según el orden establecido en el artículo 30 de este Reglamento y proceder con el traspaso correspondiente a la mayor brevedad.

Artículo 38. Comunicación al receptor del trámite de inhumación o exhumación en las oficinas ubicadas en el cementerio Central de la Municipalidad de Heredia. El permiso para inhumación debidamente refrendado por la Sección de Cementerios debe entregarse al receptor del trámite, con al menos tres horas antes de presentarse con el ataúd (en nichos vacíos), de manera que de inmediato y en presencia del interesado ubique la sepultura y la bóveda y se le indique el nicho en que se desea quede el nuevo cuerpo a inhumar.

Artículo 39. Proceso de inhumación Los cadáveres serán inmediatamente inhumados por el personal a municipal de obras en presencia de las personas que integren el séquito mortuorio.

Artículo 40. Solicitudes de traslado de exhumación. Para el traslado de restos dentro del cementerio u otro camposanto, debe presentarse en las oficinas del Cementerio ubicadas el Cementerio Central de la Municipalidad de Heredia, la siguiente documentación:

- a. Carta de solicitud en papel indicando el nombre del cementerio, parentesco, nombre del fallecido, fecha de deceso, ubicación de los restos y hacia donde lo trasladan.
- b. Permiso de la dirección de epidemiologia del Ministerio de salud para realizar la exhumación.
- c. Constancia del cementerio que recibirá los restos indicando la aceptación de estos y la ubicación que les darán.
- d. En caso de que el nicho sea prestado se debe contar con la autorización del arrendatario y este debe tener los impuestos al día.
- e. Aceptar y autorizar en la solicitud de inhumación que el nicho sea revisado para determinar el estado de los restos. La revisión se dará después de presentada la documentación.
- f. Solicitud de un pariente directo (grado consanguinidad del difunto), y el visto bueno del arrendatario y/beneficiario del nicho. Deben presentarse ambos, o mediante documento idóneo que demuestre su voluntad adjuntando con copia de las cédulas de ambos, pariente y arrendatario (a), nombre del Cementerio donde se encuentra sepultado y nombre del cementerio donde se pretende trasladar el cadáver.

Artículo 41. Horas hábiles. Las exhumaciones deberán realizarse en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00m.d. Por ningún motivo se realizarán en días de fiesta religiosa, nacional o de asueto; así como tampoco en días domingo. Igualmente están prohibidas las exhumaciones en el momento en que se celebre un funeral en el cementerio, así como las solicitadas antes de transcurrir 5 años de inhumación. La Sección de Cementerios programará la fecha y hora para la exhumación la cual quedará sujeta a la prioridad de los funerales.

Artículo 42. Si al ejecutar la exhumación se observa que el cuerpo no se ha descompuesto por completo se aplazará la extracción, el personal municipal colocará cal a los restos para facilitar el secado y descomposición o cualquier otro producto avalado por el Ministerio de Salud para esos efectos.

La exhumación podrá realizarse un año después a solicitud de parte, no podrá realizarse funeral que requiera la utilización de la bóveda o nicho en el que se encuentran los restos hasta que se cumpla el año indicado. Para realizar el proceso de exhumación de nuevo, deberá el interesado cumplir con los requisitos señalados en el presente reglamento.

En caso de que los restos se encuentren en estado óptimo y se requiera hacer un traslado a otro cementerio corresponderá al personal de la funeraria trasladar los restos de la bóveda o nicho al vehículo funerarios, para lo cual deberá contar con el equipo necesario establecido por el Ministerio de Salud.

CAPITULO IX

Requisitos para participar en la adquisición de un derecho de arrendamiento

Artículo 43. Dentro de los requisitos primordiales están:

- a. Demostrar que tiene residencia fija en el cantón de Heredia. Para lo cual se solicitará el testimonio bajo fe de juramento de al menos dos testigos.
- b. Solo se otorgará un lote por persona.
- c. No poseer derecho en otro cementerio municipal del cantón.
- d. No se podrá escoger la ubicación de los lotes ya que la venta se realizará en forma consecutiva.

e. No se aprobarán solicitudes hechas por personas que hayan cedido algún derecho de arrendamiento de lote municipal en los últimos 5 años.

CAPITULO X

Sobre las actividades que realizan los arrendatarios o trabajadores privados dentro del Cementerio.

Artículo 44. Responsabilidades. Corresponde a la Sección de Cementerios fiscalizar cualquier trabajo de jardinería, albañilería, pintura u otro a realizar en las bóvedas o nichos de los cementerios. Es responsabilidad del arrendatario (a) y el trabajador privado que éste contrate, cumplir con todos los lineamientos contenidos en este reglamento, de lo contrario el arrendatario se expone a multas y el trabajador privado puede ser imposibilitado para brindar sus servicios dentro del Cementerio. Igualmente, el arrendatario (a) será responsable de todos los daños que se ocasionen a otras personas o bienes tanto de terceros como del Municipio, por motivo de los trabajos que se realicen dentro del Cementerio.

Artículo 45. Obligaciones. Correrá por cuenta del arrendatario cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias exigibles para la seguridad social y riesgos del trabajo para cubrir las responsabilidades de carácter civil y laboral de los trabajadores privados ocasionales que contraten. Para tales efectos deberá aportar copia de las pólizas de seguros y/o constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social que demuestren el cumplimiento de la legislación vigente. La Sección de Cementerios no permitirá que ninguna persona realice trabajos de albañilería si no cumple con los siguientes requisitos:

- Deberá estar inscrito ante la Municipalidad de Heredia, para lo cual debe llenar una formula donde se indique la cantidad de personas que van a trabajar en la obra, el responsable de la obra, así como proporcionar sus datos personales, nombre, teléfono, numero de cedula, dirección de residencia.
- 2. Deben estar al día con las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) (se verificará en la base de datos de CCSS), con el propósito de cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro.
- 3. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros, con el fin de cumplir con lo estipulado en el título IV del Código de Trabajo; que indica en el artículo 193 que, Todo patrono, sea persona de Derecho Público o de Derecho Privado, está obligado a asegurar a sus trabajadores contra riesgos del trabajo, por medio del Instituto Nacional de Seguros, según los artículos 4º y 18 del Código de Trabajo.

Por tanto, se hace la observación que toda persona física o jurídica que vaya a llevar a cabo una obra en la sección de cementerios y que no ese encuentre al día con el pago de sus cuotas obreros patronales y no cuente con la póliza de riesgos del trabajo, no podrá realizar el trabajo.

Artículo 46. Trámite del permiso de construcción, remodelación o reparación. El arrendatario que desee realizar trabajos de construcción, reparación, pintura u otro en su bóveda debe iniciar la gestión ante la Sección de Cementerios, en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm. Para esto debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Debe tener el pago del servicio de mantenimiento de nichos al día.
- Presentarse con cédula de identidad en caso de ser el arrendatario, si se trata de un beneficiario u otro debe presentar la autorización escrita, firmada por el arrendatario y autenticada por un abogado.
- 3. Especificar detalladamente los trabajos que se van a realizar.
- 4. Presentar cotización formal del trabajador que le realizará los trabajos, detalle del trabajo, monto total (mano de obra y materiales) este documento debe estar firmado por el trabajador.
- 5. Una vez verificada la información, la Sección de Cementerio le entregará al interesado el formulario completo que le corresponde entregar en la Sección de Desarrollo Territorial, siendo esta última la que otorgará el permiso de construcción.
- 6. Una vez que se cuente con el permiso se inicia la obra.
- 7. El contratista debe estar inscrito en Hacienda, se verificará en la página de consulta del Ministerio de Hacienda. <u>Portal Contribuyente (hacienda.go.cr)</u>

Artículo 47. La Sección de Cementerios mantendrá un expediente de los trabajadores privados que han sido contratados por los arrendatarios.

Artículo 48. Los trabajadores privados solo podrán realizar sus labores en el Cementerio en horario de lunes a domingo de 6:00 am a 3:00 pm.

Artículo 49. Los trabajadores privados no podrán realizar trabajos de albañilería en el Cementerio los 5 días anteriores y posteriores a días de fiesta nacional, religiosa o asueto. De igual forma, todos los residuos de materiales, escombros o demás deberán ser eliminados del lugar para esas fechas de modo que todo quede en estricto orden y limpieza para evitar accidentes a los funcionarios, arrendatarios (as) y público en general.

Artículo 50. Todo trabajador privado debe finalizar el trabajo contratado antes de iniciar con otro. Para esto la Administración solicitará el consentimiento del arrendatario, mediante documento escrito y se procederá a revisar que el lugar haya quedado en perfecto orden y limpieza.

Artículo 51. Las bóvedas que sean construidas en el Cementerio viejo deben pintarse en color blanco o enchapar en tonos sobrios (blanco, gris, arena o negro). Además, todos los nichos deben quedar tapados.

Artículo 52. Ningún arrendatario o trabajador privado podrá iniciar labores sin haber solicitado el permiso ante la Oficina de Administración. En caso de hacerlo, los trabajos se detendrán de forma inmediata sin previo aviso y podrán reanudarse hasta que cuente con el permiso respectivo.

Artículo 53. Ningún trabajador privado o persona podrá sacar del Cementerio imágenes, placas u cualquier otro objeto de la bóveda sin previa autorización del arrendatario y el registro de salida de la Oficina de la Administración del Cementerio.

Artículo 54. Queda prohibido al arrendatario (a) y trabajador privado:

- 1. Utilizar refugios, oficinas, caseta de seguridad, nichos, ni ninguna otra área del Cementerio, para guardar herramientas o materiales. Para esto la Oficina le asignará un lugar específico donde puede depositar el material que está utilizando.
- Utilizar aceras, adoquín, zonas verdes o espacios aledaños a las bóvedas u otro lugar para realizar mezclas o resguardo de materiales.
- El ingreso de vehículos Municipales que no han sido registrados ante la Oficina.
- Pintar bóvedas en color diferente al blanco.
- Sembrar árboles o plantas que dañen las estructuras de los nichos o representen algún peligro para el libre tránsito de los visitantes.
- Eliminar la cubierta de zacate y exceder el área que ocupa cada nicho para la siembra de plantas.
- Poner pedestales con medidas mayores a las indicadas anteriormente (30 cm x 35 cm).
- En los nichos subterráneos, más de un pedestal por cada dos nichos.
- Lavar cualquier tipo de herramientas en las piletas dentro del camposanto. Para esto existe una pileta en el área de depósito de materiales.

Artículo 55. Para garantizar los posibles daños que produzca u ocasione la construcción a las bóvedas vecinas, el arrendatario deberá hacer un depósito de garantía del 10% del monto total de la obra ante la Tesorería Municipal. Una vez concluidos los trabajos y realizada la inspección correspondiente, el Administrador de Cementerio es el único en autorizar la devolución del depósito.

Artículo 56. Multas y sanciones. En caso de que el arrendatario o el trabajador privado incumplan cualquiera de las disposiciones anteriores la Sección de Cementerio iniciará un procedimiento sancionatorio garante del debido proceso.

Como parte de las sanciones se prevé la prohibición al trabajador privado de realizar trabajos en los cementerios municipales en un plazo de tres meses.

CAPITULO XI

Disposiciones finales

Artículo 57. Normativa supletoria. Lo no regulado en el presente reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento General de Cementerios y demás normativa conexa.

Artículo 58. Derogatorias: El presente reglamento deroga las siguientes disposiciones: a. El apartado de Cementerio de la publicación: "TRAMITES Y REQUISITOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA", publicada en La Gaceta Nº113 del jueves 13 de junio del 2002,

b. Reglamento para la Administración de los Cementerios de Heredia, publicado en La Gaceta No.186 del 24 de setiembre de 2009 y su reforma parcial publicada en La Gaceta No.53 del 20 de marzo 2015.

c. El apartado de Cementerio de la publicación: "ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y REQUISITOS CON BASE A LA LEY Nº8220", publicada en La Gaceta Nº100 del jueves 24 de mayo del 2012. d. Cualquier otra disposición municipal que se le oponga".

Conforme al artículo 43 del Código Municipal se debe publicar como reglamento en la Gaceta a efectos de someterlo a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual el Concejo Municipal se pronunciará sobre el fondo del asunto.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) TRASLADAR A LA COMISION DE JURÍDICOS PARA LO QUE CORRESPONDA Y SEA SUMADO AL EXPEDIENTE DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "..." se encuentran en forma íntegra en el informe Nº 030-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración."

ACUERDO 10

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME Nº 30-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. TRASLADAR A LA COMISION DE JURÍDICOS PARA LO QUE CORRESPONDA Y SEA SUMADO AL EXPEDIENTE DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 6. Remite: SCM-986-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Fecha: 27-07-2023 Sesión: 273-2023

Asunto: Remite PRMH-0229-2023, en el cual anexa Informe de las contrataciones adjudicadas por la Proveeduría Municipal, correspondiente al III bimestre del año 2023. AMH-0729-2023

Texto del documento

"

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 11

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME Nº 30-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.
- B. ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO-

<u>PUNTO 2</u>. Informe Nº 13-2024 AD-2024-2028 La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 13 de setiembre 2024 al ser las quince horas con diez minutos.

1. Remite: SCM-1093-2024 y SCM-1094-2024.

Suscribe: Franklin Alfaro Porras y Heidy Loría Hidalgo, respectivamente.

Sesión Nº: 029-2024 ambos. Fecha: 26-08-2024 ambos.

Asunto:

- Presenta renuncia como miembro de la Junta Directiva a partir del 15 de octubre 2024.
- Presenta renuncia como miembro de la Junta Directiva a partir del 30 de setiembre 2024.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES HEIDY LORÍA HIDALGO Y FRANKLIN ALFARO PORRAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.
- B. SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, QUE BRINDE A ESTA COMISIÓN, EL PADRÓN ACTUALIZADO DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, PARA CONOCIMIENTO Y TRANSPARENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME Nº 13-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES HEIDY LORÍA HIDALGO Y FRANKLIN ALFARO PORRAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.
- C. SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, QUE BRINDE A ESTA COMISIÓN, EL PADRÓN ACTUALIZADO DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, PARA CONOCIMIENTO Y TRANSPARENCIA.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 2. Remite: SCM-1146-2024.

Suscribe: Kinyen Ramírez Vargas – Director Escuela La Puebla.

Sesión Nº: 030-2024. Fecha: 02-09-2024.

Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela La Puebla. DREHSCE01-ELP-024-2024 esc.lapuebla@mep.go.cr.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN A LA ESCUELA LA PUEBLA, PARA QUE ENMIENDE LOS DOCUMENTOS FALTANTES, COMO PERSONERÍA JURÍDICA Y LAS RENUNCIAS CORRESPONDIENTES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME Nº 13-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN A LA ESCUELA LA PUEBLA, PARA QUE ENMIENDE LOS DOCUMENTOS FALTANTES, COMO PERSONERÍA JURÍDICA Y LAS RENUNCIAS CORRESPONDIENTES.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 3. Remite: SCM-1147-2024.

Suscribe: MSc. Andrea Zamora Rubí – Directora Escuela Guararí.

Sesión Nº: 030-2024. Fecha: 02-09-2024.

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí, para el período 2022-2025.

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACOGER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MARCELA MORA HIDALGO, CÉDULA 1-1155-0693, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA DE GUARARÍ.
- B. ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LA SEÑORA INDIRA VANESSA ABARCA AGUIRRE, CÉDULA 1-1236-0637, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Presidencia señala que se realice el cambio de la Escuela La Puebla por la Escuela Finca Guararí.

ACUERDO 14

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME Nº 13-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MARCELA MORA HIDALGO, CÉDULA 1-1155-0693, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GUARARÍ.
- B. ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LA SEÑORA INDIRA VANESSA ABARCA AGUIRRE, CÉDULA 1-1236-0637, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GUARARÍ.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 4. Remite: SCM-1182-2024.

Suscribe: MSc. Gerardo Arturo Ramírez S. – Director Colegio Nocturno Carlos Meléndez

Chaverri.

Sesión Nº: 031-2024. Fecha: 09-09-2024.

Asunto: Solicitud de nombramiento de 4 miembros de la Junta Administrativa del Colegio. col.nocturnocarlosmelendez@mep.go.cr N° 0100-2024

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACOGER LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES JAVIER FRANCISCO MURILLO SÁNCHEZ, CÉDULA 4-0211-0001; GLORIA VARGAS SÁNCHEZ, CÉDULA 1-1220-0011; GUSTAVO SALAS ARCE, CÉDULA 4-0165-0919; Y MARÍA EUGENIA LEITÓN ARGUEDAS, CÉDULA 1-1182-0625, ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI.
- B. ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR A LOS SEÑORES ROMELL ALEXIS MADRÍZ GONZÁLEZ, CÉDULA 4-0233-0770; VERÓNICA HUETE CERDAS, CÉDULA 1-1600-0850; JANNIA CASASOLA ARCE, CÉDULA 1-0972-0394 Y MIRLEYDY GRAJALES QUIRÓS, CÉDULA 6-0280-00653, ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACHERDO 15

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME Nº 13-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES JAVIER FRANCISCO MURILLO SÁNCHEZ, CÉDULA 4-0211-0001; GLORIA VARGAS SÁNCHEZ, CÉDULA 1-1220-0011; GUSTAVO SALAS ARCE, CÉDULA 4-0165-0919; Y MARÍA EUGENIA LEITÓN ARGUEDAS, CÉDULA 1-1182-0625, ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI.
- C. ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR A LOS SEÑORES ROMELL ALEXIS MADRÍZ GONZÁLEZ, CÉDULA 4-0233-0770; VERÓNICA HUETE CERDAS, CÉDULA 1-1600-0850; JANNIA CASASOLA ARCE, CÉDULA 1-0972-0394 Y MIRLEYDY GRAJALES QUIRÓS, CÉDULA 6-0283-0065, ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3. Informe Nº 05-2024 AD-2024-2028 de la Condición de la Mujer

La Comisión de la Condición de la Mujer, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión del 18 de setiembre del 2024 a las dieciocho horas con cuarenta minutos.

1. Asunto: "Condecoración Esmeralda Gutiérrez" en el Distrito de Vara Blanca, a realizarse el 19 de octubre 2024, en el marco de la celebración del Día de la Mujer Rural.

El Concejo de Distrito presentó a esta comisión dos propuestas de mujeres para esta condecoración, a continuación, los textos de las propuestas:

Blanca Nievas Fernández Mejía

Fecha de nacimiento: 17 de abril de 1964.

Sexto grado de la escuela, no tuve la oportunidad de estudiar, lo que he realizado algunos cursos.

Toda mi vida he vivido en San Rafael de Vara Blanca.

Siempre me ha gustado colaborar en la comunidad.

Desde que tenía 10 años ayudaba en la iglesia vendiendo números cuando había misa, de botellas de vino o de ponche, recuerdo a ¢10.

Desde colaborar con la limpieza del templo, en la Comisión de Finanzas, también en la Escuela con el patronato escolar y junta de educación, en la Asociación de Desarrollo Integral, en la Asada de San Rafael de Vara Blanca

En el año 1999 con un grupo de mujeres decidimos realizar un proyecto de una panadería en la comunidad, en el cual en el año 2000 lo logramos iniciar y actualmente tenemos 24 años de trabajar en ella. Recibimos el apoyo del IMAS con un curso básico de panadería y repostería, unos años después logramos comprar un lote y construir nuestro propio local, donde además del pan, vendemos abarrotes y golosinas.

Invito a otras mujeres a realizar sus proyectos con esfuerzo y dedicación, si se puede lograr.

Actualmente trabajo en la panadería y el comedor escolar, en el cual me gusta mucho el trabajo con niños desde hace 21 años.

En la iglesia estoy colaborando como sacristana.

Así, una breve reseña de mi colaboración en la comunidad que me ha visto nacer y crecer, y a mis 60 años todavía quiero ver más logros, hasta donde Dios me lo permita, seguiré colaborando.

Teléfono: 8646-9708 Correo electrónico: <u>bnieves17@gmail.com</u>

Lidieth Arce Solano

Nacida el 24 de julio de 1957 (67), en Vara Blanca de Heredia. Es la segunda hija de una familia de seis hijos de matrimonio, formado por su padre Benigno Arce Jiménez, hombre de trabajo de campo y policía del pueblo por muchos años, su madre Marita Solano Meléndez, mujer trabajadora, ama de casa y costurera.

Cursó la primaria en la Escuela Julia Fernández de Cortés, a muy temprana edad en su tiempo de vacaciones, trabajaba en el campo para ayudar a comprar sus útiles para la escuela. Lidieth creció entre potreros, ríos, montaña y animales, siendo amante de la naturaleza desde muy pequeña, esto hizo que su niñez fuese muy feliz. Terminaba la primeria, tuvo que emigrar a la ciudad para seguir con los estudios y ayudar económicamente a su familia. No fue hasta sus 15 años que pudo continuar con los estudios de secundaria llevando estos en un colegio nocturno para trabajar de día como niñera con una familia de apellido Cordero Artiñano, que la ayudó mucho con deseos de tener una profesión, después de lograr su bachillerato con mucho esfuerzo, estudió en la Escuela de la Moda y se graduó como costurera de alta costura y diseñadora industrial. Durante muchos años, continuó con sus dos trabajos, uno como costurera y diseñadora y otro como niñera con la misma familia hasta que tuvo la oportunidad de emigrar a Inglaterra con el fin de trabajar, aprender inglés y conocer otra cultura.

Para el año 1975, conoció a la familia Cannon, dicha familia estuvo muy ligada con el desarrollo de la comunidad de Vara Blanca y al nombramiento de la primera junta de la Asociación de Desarrollo Integral, donde también fue una de las primeras mujeres de formar par te de dicha junta, aunque ella tuvo que migrar por motivos de trabajo y estudio, nunca dejó de visitar su querida familia y su comunidad. En el año 1980 viajó a Inglaterra con la familia Cannon que le dio muy buena acogida, ella estaba feliz de conocer otro mundo, pero triste de dejar a su familia y sus buenos amigos, ya que esos tiempos era difícil estar en contacto con ellos. Después de estudiar un año inglés y conocer algunos países de Europa, regresó a Vara Blanca y luego a San José por motivos de trabajo. Tiempo que dividió durante diez años entre la ciudad y las visitas los fines de semana a Vara Blanca para disfrutar de la naturaleza y aire fresco que añoraba tanto, durante estos años, mezcló su trabajo con el trabajo comunal.

Para el año 1991, tuvo la oportunidad de regresar a Vara Blanca con una nueva oportunidad de trabajo, pero completamente diferente en lo que había trabajado durante muchos años y con la oportunidad de compartir más tiempo con la familia, cuidar a sus padres y a la vez trabajar con la comunidad. Esta nueva oportunidad de trabajo la llevó a conocer de turismo iniciando junto al señor Michael Cannon, que tuvo la visión de crear el primero hotel de montaña en Vara Blanca, donde había sido su casa de habitación, fue así como esto la llevó a seguir practicando su segunda lengua, trabajar en turismo y continuar con su taller de costura, hasta que el trabajo de turismo consumió su tiempo cada día más, pero este le permitió compartir con su familia, amigos, compañeros de trabajo y la comunidad. Su trabajo en turismo durante 33 años como gerente del hotel, le dio la oportunidad de conocer mucha gente de distintas culturales y de ofrecer el al cliente las bellezas naturales que ofrece la comunidad de Vara Blanca a sus alrededores, de ofrecer oportunidades de trabajo a personas de la comunidad y a su familia, a compartir más con la familia Cannon y de trabajar en conjunto con el señor Cannon en las fuerzas vivas de la comunidad.

Ella ha sido líder comunal por muchos años, siendo miembro de la Asociación de Desarrollo Integral desde 1975 hasta la fecha, donde ha estado en distintas ocasiones como presidenta, vicepresidenta, tesorera, vocal y vocal suplente en este momento, esto le permitió relacionarse con las distintas instituciones del gobierno que les compete trabajar con las asociaciones y velar por el buen funcionamiento de estas como DINADECO, Municipalidad, entre otras.

En el año 1992 fungió como tesorera de la Asada de Vara Blanca, esto le permitió conocer a cada uno de los asociados y a las instituciones que tienen que ver con el funcionamiento de las asadas como lo es el AYA.

En el año 1998 y siempre muy interesada en aportar ayuda a la conservación del medio ambiente, inició un programa de reforestación en conjunto con el señor Michael Cannon y el personal del hotel Poas Volcano Lodge en La Finca El Cortijo, con la participación de los centros educativos con el firme propósito de educar a los y las estudiantes, en la importancia de sembrar un árbol, que sean nativos de la zona y que ayuda a la alimentación de aves y otras especies en una forma natural, programa que se mantiene hasta la fecha.

En el 2005, pasó a ser parte del Comité Bandera Azul Ecológica de Vara Blanca, siendo coordinadora desde el 2010 hasta la fecha, siendo el Programa Bandera Azul Ecológica un programa que abarca varias áreas, esta muy ligada a las fuerzas vivas comunales e instituciones como lo son los centros educativos, áreas de salud, asada, MAG, MINAE, SINAC, Bomberos, AyA, ICT, INA, INDER, Municipalidad, ADI, comercio y otros que colaboran con la recopilación de información para obtener las estrellas que otorga el comité que califica la comunidad de Vara Blanca para obtener la Bandera Azul. Ella ha organizado y participado en conjunto con el comercio y comunidad, en campañas de limpieza de calles y lugares públicos con la idea de mantener una comunidad limpia.

Para el año 2007 pasó a formar parte del Comité Comunal de Emergencias, comité que se fue fortaleciendo cada día más con la ayuda del Comité Municipal de Emergencias y con el apoyo de la CNE, ella participa en las capacitaciones y practicas con el deseo de apoyar al comité, sabiendo que Vara Blanca es una zona vulnerable a los sismos, vientos, lluvias y a la actividad volcánica.

En el año 2009 como miembro de la ADI participó en un programa de capacitación con el PENUD para la activación y desarrollo de las comunidades afectadas por el terremoto de Cinchona, programa que le permitió a muchas familias activar y crear sus negocios para llevar el sustento a sus hogares.

Desde el año 2010 tiene participación activa con el Comité Comunal de Seguridad y sus capacitaciones en los programas preventivos de la Fuerza Pública ya que ella sabe que la seguridad de una comunidad es responsabilidad de todos, como lo menciona.

En el 1012 pasó a formar parte de las capacitaciones con INDER donde luego se formó el Consejo Territorial de Desarrollo Rural, que abarca los distritos de Barva, Santa Barbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca, donde la comunidad de Vara Blanca tiene gran participación y donde ella ha sido miembro activo, primero representando la parte ambiental como miembro propietario y luego representando al cooperativismo como miembro suplente.

En el año 2016 se fundó el Liceo Rural de Vara Blanca donde la invitaron a ser parte de la Junta Administrativa aceptando el puesto de secretaria ya que ella está muy interesada en la educación de los jóvenes, sabiendo que la juventud son el futuro de la comunidad, hasta la fecha sigue siendo parte de dicha junta para colaborar por el bien de la institución educativa.

En el año 2017 se formó la Cooperativa Ecoturismo Rural Vara Blanca, con la ayuda de la Municipalidad de Heredia y con la finalidad de desarrollar el turismo y comercio en Vara Blanca, en esa fecha pasó a formar parte del Consejo Administrativo como presidenta de la cooperativa hasta el año 2024, esto le permitió participar en capacitaciones y talleres con instituciones como INA, UNA, INFOCOOP, y otros, con la finalidad de fortalecer a la cooperativa y sus 45 miembros afiliados. En junio de 2024 fue nombrada secretaria donde espera seguir trabajando en conjunto con los miembros del Consejo.

Sus logros, como persona se sienten muy bendecida de nacer en esta zona tan bella del país, de ser parte de una familia maravillosa, de haber acompañado a sus padres hasta el final y de conocer a tanta gente buena y amables que la ayudaron y confiaron en ella, que han sido y serán parte de su vida.

Como líder comunal es saber que a lo largo de los años que ha servido a la comunidad incondicionalmente, dejando un ejemplo a sus sobrinos y sobrinas y que con lo poco o mucho que ha aportado, se siente complacida en ayudar al desarrollo de su querida comunidad de Vara Blanca que la vio crecer.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. CONDECORAR CON EL "RECONOCIMIENTO ESMERALDA GUTIÉRREZ" A LA SEÑORA BLANCA NIEVES FERNÁNDEZ MEJÍA, VECINA DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA COMO MUJER INSIGNE DEL CANTÓN, DADO SU APORTE A LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL.
- B. CONDECORAR CON EL "RECONOCIMIENTO ESMERALDA GUTIÉRREZ" A LA SEÑORA LIDIETH ARCE SOLANO, VECINA DE VARA BLANCA COMO MUJER INSIGNE DEL CANTÓN, DADO SU APORTE A LA COMUNIDAD DE VARA BLANCA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME Nº 05-2024 AD-2024-2028 DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONDECORAR CON EL "RECONOCIMIENTO ESMERALDA GUTIÉRREZ" A LA SEÑORA BLANCA NIEVES FERNÁNDEZ MEJÍA, VECINA DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA COMO MUJER INSIGNE DEL CANTÓN, DADO SU APORTE A LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL.
- B. CONDECORAR CON EL "RECONOCIMIENTO ESMERALDA GUTIÉRREZ" A LA SEÑORA LIDIETH ARCE SOLANO, VECINA DE VARA BLANCA COMO MUJER INSIGNE DEL CANTÓN, DADO SU APORTE A LA COMUNIDAD DE VARA BLANCA.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 2. Asunto: Seguimiento a los acuerdos y acciones relacionadas con la sesión solemne a realizar en Vara Blanca, para la celebración de los reconocimientos "Esmeralda Gutiérrez", el próximo 19 de octubre 2024.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUE EN EL PROGRAMA DE LA CONDECORACIÓN "ESMERALDA GUTIÉRREZ" A REALIZARSE EN VARA BLANCA EL DIA 19 DE OCTUBRE 2024, SE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL USO DE LA PALABRA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, EN SU TEXTO VIGENTE A LA FECHA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
- ENTREGA DE MEDALLAS MII. ANGELA AGUILAR VARGAS ALCALDESA MUNICIPAL.
- ENTREGA DE ARREGLOS FLORALES REGIDORA ROXANA ARIAS RAMÍREZ, Y EL REGIDOR ESTEBAN VENEGAS MURILLO, SÍNDICA YULIANA PADILLA Y SINDICO WAYNER GONZALEZ
- ENTREGA DE CORSAGE LA REGIDORA ODETTE FERNÁNDEZ SALAZAR Y LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL VEGA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Regidora Maritza Sandoval solicita hacer una acotación al informe, para sumarle la entrega de los arreglos florales que se incluyan a los síndicos de vara blanca, la señora Yuliana Padilla y al señor Warner González .

ACUERDO 17

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME Nº 05-2024 AD-2024-2028 DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. EL USO DE LA PALABRA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, EN SU TEXTO VIGENTE A LA FECHA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
- B. ENTREGA DE MEDALLAS MII. ANGELA AGUILAR VARGAS ALCALDESA MUNICIPAL.
- C. ENTREGA DE ARREGLOS FLORALES REGIDORA ROXANA ARIAS RAMÍREZ, REGIDOR ESTEBAN VENEGAS MURILLO, SÍNDICA YULIANA PADILLA Y SINDICO WAYNER GONZALEZ.
- D. ENTREGA DE CORSAGE LA REGIDORA ODETTE FERNÁNDEZ SALAZAR Y LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL VEGA.
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>PUNTO 4:</u> Juramentar a los representantes de la Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO 18

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES ROCÍO BONILLA, CÉDULA 3-0309-0530 Y LUIS MATARRITA, CÉDULA 6-0265-0820. COMO REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL. LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

<u>PUNTO 5:</u> Nombramiento de un representante suplente por parte del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.

La Presidencia indica que se requiere nombrar al suplente del Concejo Municipal ante la Junta vial Cantonal, que sería el suplente del compañero Manrique Ortiz y que tiene que ser una mujer regidora, ya sea propietaria o suplente, señala que se procede a escuchar propuestas de quienes les gustaría postularse y que procedería a definir alguna votación.

La Regidora Heidy Hernández propone a la Sra. Maritza Sandoval para el puesto de suplencia en la Junta Vial Cantonal.

El Regidor Manrique Ortiz propone a la Regidora Roxana Arias.

La Regidora Roxana Arias le agradece al Regidor Manrique Ortiz la postulación pero indica que se le complica mucho por el horario por lo que no acepta.

La Presidencia le consulta a la Regidora Maritza Sandoval si está de acuerdo con la postulación.

La Regidora Maritza Sandoval indica que si está de acuerdo.

ACUERDO 19

- A. NOMBRAR A LA SRA. MARITZA SANDOVAL VEGA , REGIDORA SUPLENTE COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 20

ALTERACIÓN

Escuchada la propuesta, se acuerda por unanimidad: Alterar el orden del día para conocer:

- 1. Juramentación de la miembro de la Junta de Educación de la Escuela Guararí.
- 2. Juramentación de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno Carlos Meléndez.
- 3. Juramentación de la Sra. Maritza Sandoval Vega como representante del Concejo ante la Junta Vial.
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 1. Juramentación de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Guararí.

ACUERDO 21

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SRA. INDIRA VANESSA ABARCA AGUIRRE, CÉDULA 1-1236-0637, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

<u>PUNTO 2.</u> Juramentación de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno Carlos Meléndez.

ACUERDO 22

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES ROMELL ALEXIS MADRÍZ GONZÁLEZ, CÉDULA 4-0233-0770; VERÓNICA HUETE CERDAS, CÉDULA 1-1600-0850; JANNIA CASASOLA ARCE, CÉDULA 1-0972-0394 Y MIRLEYDY GRAJALES QUIRÓS, CÉDULA 6-0280-00653, ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

<u>PUNTO 3.</u> Juramentación de la Sra. Maritza Sandoval Vega como representante del Concejo ante la Junta Vial

3. JURAMENTACION RESPENTANTE SUPLENTE ANTE JUVA VIAL CANTONAL

ACUERDO 23

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SRA. MARITZA SANDOVAL VEGA, CÉDULA 1-0547-0471, REGIDORA SUPLENTE, COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

El Regidor Henry Mauricio Vargas indica que ya que se está juramentando y se está eligiendo comisiones, le recuerda que le preocupa la comisión de ayudas temporales ya que está a 3 meses de cerrar el año y esos fondos van a quedar en la liquidación ya que hay de necesidades de gente que ha mandado notas, por lo que quisiera hacer el recordatorio que los concejos de distrito mandaban ya las personas que iban a conformar y tal vez tomar en cuenta a ver si la comisión se puede nombrar para que por lo menos puedan aprovechar los fondos que hay antes de que termine en diciembre.

La Presidencia señala que lo tiene presente y que están trabajando en eso para agregarlo en la agenda como un punto próximo.

Receso a las 8: 13 pm, se reinicia a las 8: 24 pm.

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Gustavo Fernández Jiménez - Miembro de Asociación Fung Loy Kok Taoist Tai Chi Asunto: Solicitud de permiso para utilizar un espacio del parque central para practicar movimientos de Taichi en dos sesiones de hora y media, una un jueves y otra un sábado, ambos días en horario de la mañana. Jueves 17 de octubre de 9:30 a.m. a 11:00 am; y Sábado 19 de octubre de 10:00 a.m. a 11:30 a.m. guferji@gmail.com

Por este medio les saludamos y deseamos lo mejor en sus funciones. Nos dirigimos a ustedes desde la Asociación Fung Loy Kok Taoist Tai Chi, ubicada en Heredia. Por este medio queremos hacer la solicitud de un permiso de uso del espacio en el parque central de Heredia para realizar dos demostraciones de nuestras prácticas de Taichí en dos días distintos, con el fin de dar a conocer nuestras prácticas a la comunidad de Heredia que acude a dicho parque.

La solicitud específicamente es la de poder utilizar un espacio del parque central para practicar movimientos de Taichí en dos sesiones de hora y media, una un jueves y la otra un sábado, ambos días en horario de la mañana. El requerimiento es únicamente de un espacio plano en el parque (por ejemplo el área que está entre el kiosco y la iglesia), para realizar dichas actividades por un grupo de entre 15 - 35 personas aproximadamente. De nuestra parte sugerimos dos fechas tentativas en el mes de octubre, con apertura igual a poder realizarse algún otro jueves y sábado, en otra fecha del mes, o incluso en meses posteriores, según la disponibilidad del espacio. Las fechas que proponemos son las siguientes:

- Jueves 17 de octubre, de 9:30am 11am
- Sábado 19 de octubre, de 10:00am 11:30am

La demostración que realizaríamos consiste en practicar una serie de movimientos propios de las artes orientales del Taichí por grupos de personas que asisten regularmente a las clases de nuestra Asociación que se imparten en nuestro centro o local ubicado en Heredia frente al Mayca. Ambos grupos (el del

jueves y el del sábado) están conformados por personas adultas de todas las edades, con una gran representación de personas adultas mayores (sobre todo en el grupo de los jueves).

Como organización sin fines de lucro, administrada por personas voluntarias, la Asociación Fung Loy Kok Taoist Tai Chi tiene casi 30 años de estar presente en Costa Rica ofreciendo su servicio a la comunidad, con el interés de contribuir al bienestar personal y colectivo de la población local. La oportunidad de acceder a un espacio como el parque Central de Heredia y de demostrar lo que hacemos a la comunidad vecina resulta muy positivo para seguir difundiendo los beneficios de las artes del Taichí.

Repetimos que en caso de no haber disponibilidad en alguna de las fechas solicitadas, tenemos total apertura de escuchar propuestas sobre días disponibles, preferiblemente si son días jueves y sábado en dichos horarios de las clases, aunque de no ser posible en estos días, también de nuestra parte podríamos valorar el uso del espacio en otro día de la semana.

De momento esa es nuestra solicitud, adjuntamos además un panfleto informativo de nuestra asociación y de algunos de los beneficios en la salud registrados como resultado de la práctica del Taichí, que pueden ser de su interés para entender mejor sobre nuestros quehaceres. Sin más por el momento, agradecemos mucho la disposición de parte del Concejo Municipal, quedamos atentos a cualquier respuesta o consulta.

La Presidencia indica que el espacio que se le asignaría para la actividad es al costado sur oeste del parque en vista a Econo y al Testy.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que ese lugar es muy pequeño y que esa parte es para 35 personas.

La Presidencia manifiesta que si tienen otra área, que lo podrían considerar que en su opinión personal no es un área pequeña ya que lo ha visto y ha sido partícipe de eventos en ese espacio con anticipación por parte de más de 35 personas y también es un área bastante fluida de gente para que puedan cumplir con el cometido del evento, pero que si tienen también alguna otra propuesta o solución.

ACUERDO 24

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ - MIEMBRO DE ASOCIACIÓN FUNG LOY KOK TAOIST TAI CHI, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA SOLICITUD DE USO DEL ESPACIO EN EL PARQUE CENTRAL PARA PRACTICAR MOVIMIENTOS DE TAICHÍ EN DOS SESIONES DE HORA Y MEDIA, UNA EL JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 9:30 A 11 A M Y EL SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 10:00 AM A 11 :30 A M, EN EL COSTADO SUR OESTE DEL PARQUE, CON VISTA A ECONO Y AL TESTY.
- B. ACUERDO DEFIINITIVAMENTE APROBADO.
- 2. Pbro. Luis Fernando Calderón Cura Párroco Santa Cecilia Heredia Asunto: Solicitud de permiso para realizar fiestas patronales en Santa Cecilia, del miércoles 13 al domingo 24 de noviembre de 2024: Préstamo de lote (parqueo) para carruseles y chinamos; permiso para desfile de boyeros; y permiso de cierre de vía frente a la parroquia para el 23 de noviembre, de 6:00 pm a 10:00 pm para realizar un baile comunal. Santacecilia-heredia@hotmail.com N° 0108-2024

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, la presente es para solicitarles respetuosamente los permisos necesarios para realizar las fiestas patronales en honor a Santa Cecilia patrona de la Música, las cuales se realizarán del miércoles 13 al domingo 24 de noviembre. En esos días tendremos la novena y eucaristías como actos religiosos y además ofreceremos una agenda cultural y tradicional para el disfrute de la comunidad, por lo que solicitamos su autorización y colaboración para los siguientes puntos:

- Préstamo del (parqueo) lote frente a la Parroquia de Santa Cecilia para poner carruseles y chinamos de comida.
- Permiso para desfile de boyeros saliendo de la comunidad de Imas de Ulloa, rumbo a la antigua capilla del Imas, dobla 500 mts al norte hasta el fresh Market, luego dobla al oeste y continua 500 mts hasta el templo Parroquial. El lote requerido para poder mantener los animales está ubicado detrás de la Escuela Imas de Ulloa.
- Permiso para cierre de vía pública frente a la Parroquia para el sábado 23 de noviembre de 6:00 pm a 10:00 pm para realizar un baile comunal.

Todos los fondos recaudos de estos festejos patronales serán destinados para el cambio de techo que se requiere nuestro templo parroquial.

La Presidencia señala que en relación a este punto hay varias consideraciones que deben tener, que no sólo tienen que aprobar los permisos que ellos les están solicitando, sino que para la realización de los diferentes eventos y ellos requieren de permisos adicionales, entonces para tenerlo en cuenta.

La Regidora Odette Fernández indica que solicita fervientemente el apoyo para este evento que se va a celebrar en Santa Cecilia, ya que cree que es muy importante para las comunidades volver a esas tradiciones cumpliendo los requerimientos que les menciona el Presidente, que también se debe recalcar que si se da el cierre de la calle aparte que es calle cantonal, sería un baile, y que no habrá obstáculos en el caso de una emergencia si lo requiriera, que no hay como impedimento de obstáculos ni mesas ni nada en el momento del baile, entonces sería facilidad en caso de una emergencia , pero si considera que es algo muy importante de estas fiestas y que ojalá que se pudiera dar el apoyo ya que requieren soldar una deuda grande que tiene la parroquia, asimismo señala que no va a haber venta de licor.

El Regidor Manrique Ortiz señala que quisiera escuchar el criterio legal de la Asesora Legal y manifestar en primera instancia a la compañera Odette el apoyo , indica que comprende las deudas con la iglesia y está totalmente de acuerdo pero que le gustaría saber si el cierre de calles rima o no con el artículo 126 de la ley 7331 Ley de tránsito por vías terrestres.

La Asesora Legal hace aclaración e indica que el texto vigente es la ley 9078 que ha tenido algunas variaciones y que en el 2022 tuvo la última variación de este cuerpo normativo y que entonces la ley de tránsito actual, que el tema 126 lo que regula más bien es el uso de celulares o distractores, pero que sin embargo sí la ley de tránsito habla sobre el tema del cierre de vías en el 131, que se ha comentado en este Concejo Municipal, lo que no se permite es la construcción de tramos opuestos con motivo de festivos populares, patronales o de otra índole, que lo que señalaba la Regidora Fernández en lo que se va a hacer que es un baile, una actividad que no se coloca ninguna infraestructura de manera que se tiene que retirar son las personas ante alguna situación, pero no se cierra temporalmente sin ninguna colocación y que lo que señala expresamente el inciso de que son 3 supuestos en los cuales se prohíbe cierres temporales para alguna actividad, que en el parque se hacen cierres de horas y no se coloca lo que está prohibido en el 131 de la normativa vigente, que se reformó en enero de 2022.

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que revisando los documentos el plan de seguridad que se pide el Ministerio de Seguridad con respecto a las fiestas y se mencionó todo eso, pero también debe venir un plan de seguridad del Ministerio de la Fuerza Pública dentro de las aprobaciones de las fiestas y que lo dice porque cuando revisa los permisos de Mercedes venía lo que se acotó, pero también venía la solicitud de un plan de seguridad para las fiestas.

La Presidencia señala que ese punto en particular viene dentro de los permisos que solicita el Ministerio de salud, a la hora de que el Ministerio de salud da el visto bueno y ya ese permiso está contemplado para que puedan dar el permiso definitivo que ya vendría contemplado en ese punto que sería parte de la propuesta.

ACUERDO 25

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PBRO. LUIS FERNANDO CALDERÓN CAMBRONERO, CURA PARROCO DE LA PARROQUIA DE SANTA CECILIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN SANTA CECILIA DEL MIÉRCOLES 13 AL DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EL CUAL QUEDARÁ SUJETO A QUE SE PRESENTE EL RESPECTIVO PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD.
- B. APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DESFILE DE BOYEROS EL CUAL QUEDARÁ SUJETO A QUE SE PRESENTE EL RESPECTIVO PERMISO DE SENASA.
- C. APROBAR EL CIERRE TEMPORAL DE VÍA FRENTE A LA PARROQUIA PARA EL SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE DE 6 PM A 10 PM, PARA LA REALIZACIÓN DEL BAILE COMUNAL.
- D. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN EL APOYO AL EVENTO Y CIERRE DE CALLE MEDIANTE EL USO DE LA POLICÍA MUNICIPAL SEGÚN LAS POSIBILIDADES DE RECURSO HUMANO.

E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

 MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal Asunto: Solicitud de autorización de donación de la can BEVETTA. AMH-1008-2024.

Como es de su conocimiento, los perros de la Unidad Canina de la Municipalidad de Heredia cumplen un rol esencial en materia de detección de sustancias, o determinados olores de búsqueda; de igual forma, cuentan con especialización en guardia y protección.

Estos perros; según criterios médicos, poseen un ciclo en su rol de servicio que se estima entre 8 y 9 años, luego de eso, son retirados de sus labores para que inicien su descanso y puedan ser donados, de conformidad con el **Reglamento para la Adquisición**, **Retiro y Donación de los Canes de la Unidad Canina de la Policía Municipal de Heredia.**

Como se indicó, para el retiro de los canes se tiene previsto en el Reglamento Municipal un procedimiento; que, a la vez, faculta darlos en donación cumplida su vida útil a nivel policial. En ese orden de ideas, de la valoración a cargo del Gestor de Seguridad Ciudadana, Lic. Gustavo Garita Piedra, de los Veterinarios a cargo de revisión de los canes y de los Guías Municipales, se ha detectado que el ejemplar canino de nombre **Bevetta, con activo municipal Código Nº 0006316**, amerita ser retirado de servicio por las siguientes razones:

- 1. Criterio veterinario: recomienda que, por condiciones médicas, es importante que la perra Bevetta empiece una nueva vida como mascota, y no continúe como perro de trabajo.
- 2. Los guías caninos, igualmente han determinado que el rendimiento de la perra ha disminuido por su edad, y que, por la naturaleza de la perra, ya existen algunas afectaciones de salud que; aunque son constantemente tratadas, son propias de la raza y no tiene revés.
- 3. Finalmente, porque la Embajada de los Estados Unidos como donantes de esos perros y por el seguimiento que le dan, desde junio del año 2023 solicitaron y han sido insistentes en dar de baja a la perra, y se inicie con el proceso de donación.

Que, en apego a las formalidades del Reglamento Municipal, el proceso de donación de los canes debe ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal, para su debida aprobación y se pueda iniciar el trámite de retiro, en lo conducente señala el procedimiento:

"Conocido y verificado el vencimiento de la vida útil del can en labores policiales, ya sea por edad, desgaste físico, pérdida de aptitudes u otras, será necesario su retiro de labores. Se procederá a localizar la persona idónea que cumpla con condiciones óptimas de seguridad, infraestructura, cuidados médicos, entre otras condiciones que a continuación detallaremos, lo anterior para que el can termine su vida con buen cuido, seguridad y calidad de vida.

a. La decisión de retirar del servicio a un can, por motivos de salud, edad "que según la normativa establece entre los 8 y 9 años" o por el no rendimiento en las labores cotidianas, deberá ser valorada por la persona instructora en asocio con la persona profesional en veterinaria contratada previamente para tales efectos, según informe y certificado veterinario emitido con anterioridad a las jefaturas correspondientes. Esa situación deberá ser puesta en conocimiento del Señor Alcalde y del Concejo Municipal para su debida aprobación y para que pueda procederse a dar inicio al trámite de retiro ante Proveeduría.

(...)" (El destacado es nuestro)

De lo anterior, se colige entonces, que una vez tomada la decisión de retirar el can; por las razones que correspondan, debe ponerse en conocimiento de la Alcaldía y del Órgano Colegiado, para su respectiva aprobación.

En virtud de lo anterior, se procede en este acto a poner en **conocimiento del Concejo Municipal,** la determinación y la necesidad de donar a Bevetta y se le solicita emitir un acuerdo para que se autorice:

- 1. Que se dispense del trámite de comisión, a efectos de velar por el bienestar del can.
- 2. El inicio del trámite de donación.

- 3. La donación del can a la persona que cumpla con los requisitos de rigor.
- 4. Se autorice a la Señora Alcaldesa a firmar el **Contrato de donación del semoviente** que forma parte integral del Reglamento Municipal.

ACUERDO 26

ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 1008-2024, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN, A EFECTOS DE VELAR POR EL BIENESTAR DEL CAN.
- B. APROBAR LA DONACIÓN DE LA CAN BEVETTA A LA PERSONA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE RIGOR.
- C. AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL ÁNGELA AGUILAR VARGAS A FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN DEL SEMOVIENTE QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL.
- D. ACUERDO DEFINIVITAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI:

INFORMES DE COMISIONES

1. Informe Nº 08-2024 AD 2024-2028 Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 28 de agosto 2024 a las catorce horas con catorce minutos.

1. Remite: SCM-108-2024.

Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 29-01-2024. Sesión Nº: 320-2024.

Asunto: Remite oficio MH-OGSI-0231-2023 mediante el cual presenta propuesta de reforma del Art. 21 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Heredia. AMH-0097-2024.

Texto de oficio MH-OGSI-231-2023:

"31 octubre 2023

MH-OGSI-0231-2023

Máster.

Angela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

Municipalidad de Heredia.

Estimada señora:

Para su conocimiento y, si lo tiene a bien, para el traslado al Concejo Municipal; en atención al acuerdo N ° 18 transcrito en el oficio SCM-1373-2023, el cual indica lo siguiente:

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME 48-2023 AD 2020-2024 COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A. SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, UNA PROPUESTA DE REFORMA PARA EL

ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES, SEGÚN LAS INQUIETUDES TRABAJADAS EN ESTA SESIÓN DE COMISIÓN. B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esta oficina propone modificar la palabra trabajo "voluntario" por trabajo "comunal" en la redacción del Art.21 del Reglamento de becas de la Municipalidad de Heredia, en el tanto, la participación a dicha actividad es de carácter obligatorio y no "voluntario" según lo indica el mismo Reglamento. Lo anterior con el fin de esclarecerle la comprensión a la población del Art. 21, sin cambiar la esencia de la norma.

De esta forma, el artículo 21 estaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 21°.—Deberes de la persona beneficiaria: Una vez otorgada la beca, la persona beneficiaria deberá:

Trabajo comunal: La persona que cursa primaria y secundaria, y recibe el beneficio de beca deberá cumplir con 5 horas de trabajo comunal en el centro educativo establecido.

i Objetivo: El trabajo comunal del programa de becas tiene como fin contribuir en la formación en valores de las personas beneficiarias fomentando el trabajo en equipo, la conciencia social, ambiental, la solidaridad y la prevención de todas las formas de violencia.

ii Modalidad del trabajo comunal: el trabajo a realizar estará enmarcado en la metodología de educación entre pares, para lo cual la persona beneficiaria podrá implementar hasta 3 horas reloj en la planificación de un tema formativo que socializará con

sus pares sea a nivel comunal o en el centro educativo en el que cursa estudios, por un periodo no mayor a 2 horas.

- iii La coordinación del trabajo comunal la ejercerá la persona profesional en Trabajo Social del Programa de Becas, quien se encargará de articular con las instituciones educativas o comunales los espacios para la ejecución de este.
- iv Comprobante: la persona beneficiaria deberá presentar a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, a más tardar en el mes de setiembre, un documento que haga constar que realizó el trabajo comunal, firmada por la persona responsable del Centro Educativo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA AUDIENCIA DEL LIC. ROY BOLAÑOS CONEJO – TRABAJADOR SOCIAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, Y DEBIDO A QUE LA REFORMA YA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 27

ANALIZADO EL INFORME Nº 08-2024 AD 2024-2028 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA AUDIENCIA DEL LIC. ROY BOLAÑOS CONEJO TRABAJADOR SOCIAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, Y DEBIDO A QUE LA REFORMA YA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII:

MOCIONES

Jose Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal
 Asunto: Modificar el artículo Nº 10 del Reglamento de Organización y funcionamiento del
 Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia.

Texto de la moción:

Considerando:

- 1- Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia regula la actividad que se lleva a cabo en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, así como en las reuniones de Comisiones, en concordancia con lo que establece el Código Municipal respecto de esa actividad de este Órgano Colegiado.
- 2- Que la potestad reglamentaria del Concejo Municipal está establecida en el Código Municipal en su artículo 13 inciso c), siendo una potestad que se refuerza en el numeral 50 del mismo cuerpo normativo.
- 3- Que las sesiones solemnes tienen como una de sus características la formalidad de la reunión, lo que genera una sujeción al orden protocolario que se establece en el Reglamento de mención reiterada en esta moción, de modo que solo pueden hacer uso de la palabra las personas que se establecen en esta reglamentación, siendo que se establece la posibilidad de hacer uso de la palabra por parte de los Jefes de Fracción de los partidos políticos representados en el Concejo Municipal, así como quienes ejerzan la titularidad de la Presidencia y de la Alcaldía Municipal, o bien sólo estos dos últimos si el Concejo lo aprueba de esa forma y la persona que es homenajeada también podría hacer uso de la palabra.
- 4- Que es importante tomar en consideración que, tratándose de sesiones solemnes que respondan a una propuesta dictaminada por una Comisión que haya sido aprobada por el Concejo Municipal, resulta relevante que exista participación de alguna persona integrante de la Comisión que designe el Órgano que ha generado el Dictamen.
- 5- Que tratándose de distinciones relacionadas con un hecho o persona específica de algún Distrito, la participación de la persona síndica propietaria o suplente en ausencia de la primera, deviene de gran trascendencia dada la representatividad de esta persona de elección popular ante la comunidad.

- 6- Que, con fundamento en el artículo No 13 inciso c) el Concejo Municipal es el órgano con competencia para dictar, modificar o derogar los reglamentos en la Corporación Municipal
- 7- Que, conforme el articulo No 10 incisos i) y j) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal puede convocar sesiones extraordinarias con una connotación de solemne, lo anterior en los términos y propósitos que la misma norma detalla de manera expresa.
- 8- Que, recientemente el Concejo Municipal ha conocido de una serie de incompatibilidades entre, lo que cita el inciso j) del citado articulo y lo que realmente se desea realizar, así como la organización y participaciones que se quiere para las sesiones solemnes destinadas a homenajes.
- 9- Que, es el deseo del Concejo Municipal que, cuando se celebren sesiones extraordinarias solemnes en los distritos, el Síndico (a) Propietario (a) del distrito pueda tener el uso de la palabra conforme el reglamento que rige esta actividad.
- 10- Que, al tratarse de sesiones solemnes para homenajes a personas destacas del cantón, pueda entonces, esa persona que se halaga o su representante hacer uso de la palabra buscando de esta manera reforzar el espíritu y fin de ese acto.
- 11- Que, la presente propuesta conlleva modificar el texto del inciso j) y la adición de un nuevo inciso k) para poder adecuar a las necesidades reales y actuales del Gobierno Local.
- 12- Que, los Regidores conforme el articulo No 44 del Código Municipal pueden adoptar acuerdos con dispensase del trámite de comisión, por lo cual la presente iniciativa se sugiere sea votada con ese trámite expedito contemplado en la citada norma.

POR TANTO: Se mociona ante el honorable Concejo Municipal de Heredia; con fundamento en los considerandos expuestos para que, **SE ACUERDE:**

PRIMERO: Que se dispense de trámite de comisión:

SEGUNDO: Modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia en su articulo No 10 inciso j) para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 10. SESIONES: CANTIDAD. HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN.

J. En las sesiones solemnes se atenderá estrictamente el orden protocolario y en razón de esa calificación sólo podrán hacer uso de la palabra, hasta por un plazo de cinco minutos, cada uno de las Jefaturas de Fracción de los partidos políticos representados en el Concejo Municipal, le Alcaldía Municipal y la Presidencia del Concejo Municipal o bien solo estos dos últimos, si así lo acuerda el Concejo. También podrá hacer uso de la palabra la persona(s) invitada (s) u homenajeada o un familiar o representante de la misma(s) por un plazo de diez minutos.

TERCERO: Modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia en su artículo No 10 inciso para añadir un inciso k) que se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 10. SESIONES: CANTIDAD. HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN.

K. En el caso de que se trate de sesiones solemnes que cuenten con el Dictamen de Comisión, podrá hacer uso de la palabra por 5 minutos, la persona integrante de la Comisión que designe dicha Comisión. A la vez, si se trata de una conmemoración donde se realice una distinción relacionada con un hecho o persona específica de algún Distrito, la persona síndica propietaria o suplente podrá hacer uso de la palabra hasta por 5 minutos.

CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal encabezada por la Señora alcaldesa Angela Aguilar se proceda a la brevedad posible con el trámite de publicación del texto del reglamento.

La Presidencia señala que existe en este momento una necesidad del reglamento para este tema que se encuentra en jurídicos que como han visto hay muchos temas con su determinada cantidad de urgencia y que no obstante este es un punto en específico en el cual el Concejo Municipal necesita cierta ayuda, que se ha acostumbrado a llevar las sesiones solemnes de una forma diferente a las que establece el reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal y ha sido la forma en la que se ha acostumbrado

a la tradición por ponerlo de una forma cuando el reglamento dice una cosa en específico y por eso fue que anteriormente tuvieron que realizarle cambios al informe de la condición de la mujer que vieron el día de hoy y por eso es que les presenta esta moción para que puedan realizar esos cambios de forma tal que el reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal vaya acordé a lo que se acostumbra hacer básicamente a esta tradición y que efectivamente puedan brindarle el espacio de palabra a la persona homenajeada, para que si la persona homenajeada no está ya sea que ya murió, que se dé alguna situación particular que pueda hacer un familiar un representante, la persona que hable, ya que eso actualmente no lo permite el reglamento al igual en situaciones en las que se ve una situación en la que la sesión solemne se ve por algún tema de comisión o en la que se vea involucrado algún distrito en particular para que también se dé esa palabra a los miembros algún miembro de la comisión o al propio síndico, que en un evento muy especial y que actualmente no se permite y que básicamente estos cambios en el reglamento que les permitan hacer esto hasta que tengan el nuevo reglamento relacionado a sesiones solemnes que puedan llevar esta temática con más orden y que las sesiones solemnes se puedan dar de acuerdo a el funcionamiento y la tradición que tienen en este Concejo Municipal.

ACUERDO 28

ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR JOSÉ PABLO QUESADA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO Nº 10 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Marlon Obando comenta para que lo consideren en el punto c) se está agregando en la moción donde se indica que la persona síndica propietaria dice que se está agregando en la moción, pero también quería ver si en la parte donde indica que la persona sindica propietaria podrá hacer uso de la palabra hasta por 5 minutos y agregarle ahí la persona síndica, propietaria o suplente, porque si la persona que es propietaria síndica no asiste ese día, pues posiblemente el compañero suplente pueda asistir, pero el reglamento va a decir que no indica que el suplente pueda hablar.

El Síndico Henry Mauricio Vargas agradece e indica que es muy importante y lo avala el código, ya que cree que los síndicos conocen a las personas y es cuestión externa de agradecimiento.

El regidor José Daniel Berrocal menciona que están a favor de la moción, que únicamente hace una acotación y es que revisando el texto que se está proponiendo, el mismo no contempla la perspectiva de género, habla de alcalde, habla de regidor y debería ser alcaldía regiduría para que se contemple eso y se haga esa corrección y que cree que sería bastante atinado.

ACUERDO 29

ANALIZADA LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN SU ARTICULO NO 10 INCISO J) PARA QUE EN LO SUCESIVO SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTICULO 10. SESIONES: CANTIDAD. HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN.
- J. EN LAS SESIONES SOLEMNES SE ATENDERÁ ESTRICTAMENTE EL ORDEN PROTOCOLARIO Y EN RAZÓN DE ESA CALIFICACIÓN SÓLO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA, HASTA POR UN PLAZO DE CINCO MINUTOS, CADA UNO DE LAS JEFATURAS DE FRACCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL, LE ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL O BIEN SOLO ESTOS DOS ÚLTIMOS, SI ASÍ LO ACUERDA EL CONCEJO. TAMBIÉN PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA LA PERSONA(S) INVITADA (S) U HOMENAJEADA O UN FAMILIAR O REPRESENTANTE DE LA MISMA(S) POR UN PLAZO DE DIEZ MINUTOS.
- B. MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN SU ARTÍCULO NO 10 INCISO PARA AÑADIR UN INCISO K) QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTICULO 10. SESIONES: CANTIDAD. HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN.
- K. EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE SESIONES SOLEMNES QUE CUENTEN CON EL DICTAMEN DE COMISIÓN, PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA POR 5 MINUTOS, LA

PERSONA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUE DESIGNE DICHA COMISIÓN. A LA VEZ, SI SE TRATA DE UNA CONMEMORACIÓN DONDE SE REALICE UNA DISTINCIÓN RELACIONADA CON UN HECHO O PERSONA ESPECÍFICA DE ALGÚN DISTRITO, LA PERSONA SÍNDICA PROPIETARIA O SUPLENTE PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA HASTA POR $_5$ MINUTOS.

C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENCABEZADA POR LA SEÑORA ALCALDESA ANGELA AGUILAR SE PROCEDA A LA BREVEDAD POSIBLE CON EL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL REGLAMENTO. D.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal Asunto: Para que este Concejo acuerde que la Municipalidad participe en la organización de la 58 vuelta ciclística a Costa Rica 2024, como anfitrión de la salida con recorrido controlado de la primera etapa y de la salida y meta la etapa el circuito presidente, así como autorizar a la Alcaldesa Municipal a suscribir convenio con la federación Costarricense de ciclismo para la utilización de los fondos que dicha participación requiera y la transferencia de ventidós millones de colones a dicha federación para ese fin.

CONSIDERANDO:

- I.-Que la Municipalidad del Cantón de Heredia, en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, como los son tutelar las necesidades de educación, el esparcimiento, la promoción de la cultura y el fomento del deporte.
- II.-Que la Municipalidad impulsa la práctica del deporte individual, colectivo y la recreación de los ciudadanos, en virtud de ser una actividad de interés público comprometida con la salud integral de la población.
- III.-Que de conformidad al Artículo 59, inciso e) de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación No.7800 del 30 de abril de 1998, se autoriza a las municipalidades y las instituciones públicas o privadas, instituciones autónomas y semiautónomas, para que puedan hacer donaciones, sometiéndose a los controles que fijan las leyes al respecto, al Comité Olímpico o a las Asociaciones deportivas y recreativas que gocen de declaración de utilidad pública.
- IV.-Que según consta en la Gaceta No. 175 del 12 de diciembre de 2005, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, acordó en sesión ordinaria No.446-2005, artículo V, inciso 10); del 18 de agosto del 2005, autorizar la Declaratoria de Utilidad Pública a la Federación Costarricense de Ciclismo.
- **V.-** Que desde el año 2008, según consta en las actas del Concejo Municipal, esta institución ha apoyado este evento, para fomentar el deporte, la recreación, la unión de las familias que se hacen presentes y lo siguen por medios de comunicación y para apoyar a los establecimientos comerciales que se ubican en el recorrido del circuito.
- VI.- Que durante el presente año la Vuelta Ciclística a Costa Rica está celebrando su 58 aniversario y que; además, de la Etapa del Circuito Presidente a realizarse el próximo 22 de diciembre; la salida de la Primera Etapa tendrá como punto de partida el Parque Nicolás Ulloa Soto (Parque Central de Heredia). Siendo ambos eventos de gran magnitud, cubiertos por los medios de prensa, radio y televisión, nacionales e internacionales.
- VII.- Que según certificación de Personería Jurídica No. 3-002-051304 de la Federación Costarricense de Ciclismo, la misma tiene vencimiento hasta el 31 de marzo del 2025.
- VIII.- Que según consta en **Oficio PRM-106-2024** suscrito por la Licda. Marianella Guzmán Diaz, Gestora de Presupuesto, existe contenido presupuestario por **¢22.000.000,00** (Veintidós millones de colones exactos) en la Sub-partida de "Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro".
- IX.- Que según consta en Oficio FECOCI SPS-288-2024, la participación será por medio de convenio, debiendo la Municipalidad aportar un monto de ¢22.000.000,00 (Veintidós

millones de colones), obteniendo los siguientes beneficios, aparte de promover el Deporte y la Recreación:

- Diseñar el recorrido del Circuito Presidente de manera tal que el Circuito Presidente tendrá como salida y meta el Parque de la Aurora, pasando por las comunidades del Cantón de Heredia, específicamente por las calles aledañas a La Aurora, CENADA, Barreal, costado La Ladera, costado de entrada a la Carpintera, Residencial Verolís, Santa Cecilia, costado Gran Samaria, entre otras.
- 2. Diseñar la salida y recorrido de la Primera Etapa de la Vuelta a Costa Rica con punto de partida del Parque Nicolás Ulloa Soto (Parque Central de Heredia).
- 3. Colocar la tarima oficial (Pódium) de Salida y Meta en el Parque de La Aurora para el Circuito Presidente y en el Parque de Heredia para la salida de la Primera Etapa.
- 4. Definir el lugar para el remate de metas volantes del Circuito Presidente.
- 5. Ubicación del logo de la Municipalidad de Heredia en las camisetas del Circuito Presidente y la Primera Etapa. Las dimensiones y características serán correspondientes a cada prenda en particular, según las normas establecidas para tal efecto.
- 6. Presencia de representantes de la Municipalidad en el Pódium Oficial para imponer camisetas durante la premiación del Circuito Presidente y banderazo de salida de la Primera Etapa de la Vuelta a CR.
- 7. Presencia para utilizar 4 espacios para vallas publicitarias (5 metros x 1 metro) en recorrido del Circuito Presidente durante el evento (Por ejemplo, banner con mensajes de la municipalidad dando la Bienvenida, mensajes de Gestión Integral de Residuos y otros).
- 8. Apoyo a las promociones de la Municipalidad durante el Circuito Presidente y la Primera Etapa de la Vuelta a CR (Durante todo el evento el animador transmite al público los mensajes que previamente la Municipalidad le suministra, por ejemplo, la promoción de servicios, anuncio de fechas de recolección de basura, mensajes de Gestión Integral de Residuos, entre otros).
- 9. Presencia de marca de la Municipalidad de Heredia en la página oficial de la 58 Vuelta a Costa Rica, de la FECOCI.
- 10. Rotulación de un vehículo oficial con el logo de la Municipalidad para circular durante el Circuito Presidente.
- 11. Menciones en el sonido ambiente durante la realización del Circuito Presidente y la salida de la Primera Etapa de la Vuelta a CR (Durante todo el evento el animador transmite al público los mensajes de agradecimiento, de bienvenida al evento y de Feliz Navidad y año nuevo, de parte de la Municipalidad).
- 12. La Municipalidad estará en las menciones que tenga acceso la Federación en las emisoras nacionales (cuña de radios oficiales de la 58 Vuelta a Costa Rica).
- Logo de la Municipalidad en los medios de prensa en los que se promocione la 58 Vuelta a Costa Rica.
- 14. Incluir el Logotipo (FULL COLOR) de la Municipalidad de Heredia en el back panel de la 58 Vuelta a Costa Rica (incluye conferencias de prensa)
- 15. Elaborar un brochur con información relacionada a su comunidad, para que sean comentada por los medios de comunicación que transmiten en vivo la Vuelta a Costa Rica.
- 16. Presencia de la Municipalidad de Heredia en las conferencias de prensa convocadas para la 58 Vuelta a Costa Rica.
- 17. Cualquier otro de interés Municipal a negociar.

Por tanto:

Al amparo de los anteriores fundamentos, se mociona a este Concejo Municipal para que acuerde:

PRIMERO: Autorizar que la 58 Vuelta Ciclística a Costa Rica tenga como parte de su recorrido el Cantón de Heredia, específicamente la salida de la Primera Etapa desde el Parque Nicolás Ulloa Soto (Parque Central de Heredia), frente al Fortín con un recorrido controlado y el Circuito Presidente, en las fechas que la Federación Costarricense de Ciclismo, determine y notifique, provisionalmente el 13 y 22 de diciembre del 2024, respectivamente.

SEGUNDO: Se autorice a la Alcaldesa Municipal a firmar el Convenio con la Federación Costarricense de Ciclismo y la transferencia de los **¢22.000.000,00** (Veintidós millones de colones exactos) a dicha Federación para ser utilizados en la 58 Vuelta Ciclística a Costa Rica.

TERCERO: Autorizar a la administración a brindar todo el apoyo logístico a las actividades de la 58 Vuelta Ciclística a Costa Rica 2024, para que se realicen con el éxito esperado.

CUARTO: Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo firme.

La Presidencia da espacio apara defensa de moción.

La Alcaldesa manifiesta que como vieron todo el texto de la moción realmente viene a justificar el tradicional de las fechas de la Vuelta Ciclista a Costa Rica aquí en Heredia, en mes de diciembre, es el mes del ciclismo porque también hacen otras actividad relacionados también con una Feria del deporte, entonces realizan diferentes actividades en la parte deportiva relacionadas directamente con lo que es también la Vuelta Ciclista a Costa Rica, indica que este año sí hay una variación como vieron, que ya no se va a hacer el 25 de diciembre sino el 22 de diciembre la última etapa, que la primera etapa se hace el 13 al igual la presentación de los equipos mismo que se estará coordinando que sea en el Palacio de los deportes no en la Omar Dengo para que haya más campo y puedan abrir las puertas arriba de las graderías a todas las personas que quieran asistir a la presentación de los equipos, por lo que pide el apoyo ya que cuenta con el presupuesto y como lo ven fue aprobado en el presupuesto ordinario de 2024 y tanto por el Concejo Municipal como también en la Contraloría general de la República, por lo que necesitan precisamente la aprobación para la firma del convenio, el convenio también se les adjuntó a la única variación que tiene esta moción y este convenio que son las fechas que fuera de ahí ha sido lo que desde hace años se ha venido posicionando este gobierno local en diciembre, con lo que es el recorrido de la Vuelta Ciclista ciclística Costa Rica y ya es conocido ya desde hace tiempo que la vuelta ciclística a Costa Rica inicia en Heredia y termina en Heredia, por lo que agradece el apoyo que les puedan dar ya que es un apoyo a nivel de toda la institución y en ese posicionamiento a nivel del deporte, la recreación y también a nivel de turismo y que es importante que estos recorridos llega muchas familias y que permite que las mismas puedan también salir a sus corredores como se hace siempre.

ACUERDO 30

ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL, PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE QUE LA MUNICIPALIDAD PARTICIPE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA 58 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA 2024, COMO ANFITRIÓN DE LA SALIDA CON RECORRIDO CONTROLADO DE LA PRIMERA ETAPA Y DE LA SALIDA Y META LA ETAPA EL CIRCUITO PRESIDENTE, ASÍ COMO AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS QUE DICHA PARTICIPACIÓN REQUIERA Y LA TRANSFERENCIA DE VENTIDÓS MILLONES DE COLONES A DICHA FEDERACIÓN PARA ESE FIN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Jorge Blanco indica que es un tema de una tradición es un evento que caracteriza a Heredia, pero que quisiera consultar para un tema de información que si se tiene alguna noción de en qué se van a gastar los 21.000.000 que se soliciten en el convenio y que se presupuesta año a año ese monto, que no hay un monto que sea diferente al de años anteriores pero que si le gustaría saber hacia donde van por un asunto de la fiscalización, control ciudadano y también información de la ciudadanía.

El Regidor Marlon Obando solicita a la administración que si le puede extender la invitación al Concejo Municipal para que puedan también ser partícipes de estas actividades, las cuales ha sido parte de ellas en las calles cuando han sucedido y que en realidad es un evento muy bonito y que es un privilegio que la etapa presidente se de en el cantón central de Heredia. Señala que es bastante bueno y que proyectar el deporte en el cantón es de suma importancia al igual que el compañero Jorge blanco solicitarle a la administración que puedan ofrecer un detalle de la inversión porque son fondos y tienen el deber de saber cómo es que se invierten esos millones.

El Síndico Gabriel Ugalde secunda las palabras del compañero Jorge blanco y Marlon Obando y también con el tema de la invitación de que ojalá pueda dar un informe en lo que se va a gastar este dinero. Asimismo consulta a la Alcaldesa si durante este tiempo que se ha hecho este circuito presidente y este tipo de actividades han hecho ellos algún estudio que puedan verificar cuál es el impacto positivo en el cantón, tanto con el tema de deporte sino que con el tema del comercio, por los cierres de calles ya que a veces los comercios se ven bastante afectados y saben que viene mucha gente también al cantón para este tipo de actividades, pero que también hay algunos pro y contras de todas estas actividades.

El Síndico Henry Mauricio Vargas felicita al alcaldesa ya que los que han estado en otro Concejo , la administración ha tenido la gentileza de invitarlos y que han estado desde el inicio en el banderazo, que se les invitan a participar al Concejo y que el no ve ninguna afectación que más bien lo que ve es los comercios que son muy beneficiados porque la etapa sale temprano, que el comercio se ve beneficiado porque viene mucha gente a ver la salida de la etapa y por lo que ha escuchado en las noticias que esta vuelta tiene una connotación muy diferente, y que las vueltas anteriores no han visitado todas las provincias de Costa Rica y esta si y cree que va a tener mayor exposición y un privilegio que es iniciar y cerrar por lo que es importante el apoyo, siempre se les invita pero llegan pocos compañeros, por lo que considera que se debería aprovechar la oportunidad.

La Alcaldesa señala que es importantísimo que como decía el Síndico Henry Mauricio, que esos e 22.000.000 de colones más bien se han quedado cortos porque han logrado precisamente con la responsabilidad que han asumido durante todos estos años y que han garantizado el éxito de esta vuelta que se les den la primera etapa la presentación de los equipos y la última etapa de la vuelta, que son 3 cosas mega importantes que tienen una gran cobertura a nivel nacional e internacional a nivel de publicidad y que si traducen esos minutos de transmisión en dinero realmente sería demasiados millones de colones los que tendrían que pagar para darle publicidad a la municipalidad, en todos los medios en los que sale la vuelta, entonces solamente comparándolo con los costos de publicidad, están blindados en la inversión de 22.000.000 para obtener toda una publicidad durante todo el tiempo desde el 13 de diciembre hasta el 22 de diciembre que es que termina. Entonces ahí sale la municipalidad en todas las cuñas tanto a nivel de prensa escrita como nivel de radio como también en medios televisivos durante todo ese tiempo, entonces ahí se recupera más que esa inversión de 22.000.000 y que están para cubrir los gastos en el correo que mando en el que iba un oficio en la FECOCI donde talla un montón de obligaciones de ellos que vienen a cubrir esos 22.000.000 de colones, también en ambas salidas toda la meta toda la instalación de las vallas y toda la infraestructura.

Indica además que siempre se ha invitado al Concejo Municipal en pleno para que lleguen al evento y como decía el Síndico Mauricio Vargas siempre buscan chinearlos y cómo vivan ese momento de familia de la mejor forma posible y que duele ver que no llegan, pero que sin embargo el espacio se aprovecha con toda la gente que llega ahí pero que si desearía que se presenten este año y que una ventaja que los años anteriores será el 22 de diciembre y que esperan que se presente la mayor cantidad de personas, en cuanto a lo que preguntaban que si existe la forma de hacer el estudio que hay una medición que se hace a nivel del rating, a nivel de mercado publicitario y también a nivel de las personas que visitan y que hacen que durante el recorrido de la vuelta se lleve a cabo la Vuelta Ciclista y que con mucho gusto pueden presentar el informe del alcance y el impacto logrado.

ACUERDO 31

ANALIZADA LA MOCION PRESENTADA POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR QUE LA 58 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA TENGA COMO PARTE DE SU RECORRIDO EL CANTÓN DE HEREDIA, ESPECÍFICAMENTE LA SALIDA DE LA PRIMERA ETAPA DESDE EL PARQUE NICOLÁS ULLOA SOTO (PARQUE CENTRAL DE HEREDIA), FRENTE AL FORTÍN CON UN RECORRIDO CONTROLADO Y EL CIRCUITO PRESIDENTE, EN LAS FECHAS QUE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO, DETERMINE Y NOTIFIQUE, PROVISIONALMENTE EL 13 Y 22 DE DICIEMBRE DEL 2024, RESPECTIVAMENTE.
- B. AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL A FIRMAR EL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO Y LA TRANSFERENCIA DE LOS ¢22.000.000,00 (VEINTIDÓS MILLONES DE COLONES EXACTOS) A DICHA FEDERACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN LA 58 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA.
- C. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A BRINDAR TODO EL APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LA 58 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA 2024, PARA QUE SE REALICEN CON EL ÉXITO ESPERADO.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 3. José Daniel Berrocal Miranda Fidel Barrera Romero Partido Frente Amplio Asunto: Para que el Concejo Municipal se manifieste exigiendo a todas las autoridades del gobierno el respeto absoluto al orden constitucional, a la división de poderes, y se manifieste en

rechazo contundente de aquellas declaraciones que pretendan cersenar la legitimidad de autoridades de la contraloría general de la república, el ministerio público y el poder judicial.

Texto de la moción:

Consideraciones de importancia:

PRIMERO: En enero de 2024, la Presidencia de la República hace una confrontación contrala Contraloría General de la República, por los criterios técnicos que este órgano de control interno esgrimió respecto a los intereses del gobierno de desarrollar infraestructura pública por medio de mecanismos extraordinarios de contratación que no están determinados por ley para la modalidad de desarrollo pretendida por el ejecutivo.

SEGUNDO: En junio de 2024, el Presidente Rodrigo Chaves aseveró que el país se ha gobernado por una dictadura en primera instancia, a la que posteriormente se refirió como tiranía. Esto en el marco de la improcedencia de una contratación directa con el BCIE para el desarrollo del proyecto de ciudad gobierno, por no cumplir con los procesos legalmente determinados para estos procesos.

TERCERO: En septiembre de 2024, el Presidente Rodrigo Chaves y la Segunda Vicepresidenta, Ministra de Salud Mary Munive; hicieron manifestaciones hostiles en contra del Fiscal General de la República Carlo Díaz y magistraturas de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia por allanamientos en las oficinas del Ministerio de Salud, relacionados a la investigación del cierre de Parque Viva ordenado por el Ejecutivo.

CUARTO: En abril de 2024, el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Poder Judicial hizo un llamado de atención por la divulgación de datos personales de una jueza de la República que resolvió la suspensión temporal de las medidas aplicadas como parte de la Ruta del Arroz del gobierno.

QUINTO: Durante la rueda de prensa semanal de Casa Presidencial el miércoles 25 de septiembre de 2024, el Presidente Rodrigo Chaves reclamó al Fiscal General Carlo Díaz, al director del Organismo de Investigación Judicial Randall Zúñiga; por las actuaciones llevadas a cabo en una investigación relacionada a la asignación de contratos tercerizados por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social. Espacio que el Presidente aprovechó para hacer un llamado a la confrontación entre la ciudadanía y las instancias de investigación judicial.

<u>Por tanto: Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:</u>

- 1) Que sea dispensado de trámite de comisión y votado en forma definitiva.
- 2) Se manifieste a toda la ciudadanía Herediana y a las autoridades del gobierno central: el respaldo absoluto al orden constitucional de gobierno y a la división de poderes, claramente establecido en el Artículo 9 de la Constitución Política. Como un deber cívico de toda la ciudadanía, a quienes instamos a distanciarnos de aquellas personas que se creen por encima de la ley, y que atentan contra nuestra democracia que es el mayor garante de paz en Costa Rica.
- 3) Se manifieste en un llamado al respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que han sido asignadas a la Contraloría General de la República.
- 4) Se extienda un llamado al orden público y al respeto de las atribuciones legales del Ministerio Público en el marco de la Ley N.º 7442, Ley Orgánica del Ministerio Público del 25 de octubre de 1994; que en su artículo 3 establece "El Ministerio Público tendrá completa independencia funcional en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales y reglamentarias y, en consecuencia, no podrá ser impelido ni coartado por ninguna otra autoridad, con excepción de los Tribunales de Justicia en el ámbito de su competencia."
- Se manifieste un llamado al respeto absoluto de las atribuciones legales del Organismo de Investigación Judicial en el marco de la Ley N.º 5524, Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial del 07 de mayo de 1974; que en su artículo 3 establece "El Organismo de Investigación Judicial, por iniciativa propia, por denuncia o por orden de autoridad competente, procederá a investigar los delitos de acción pública, a impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores, a identificar y aprehender preventivamente a los presuntos culpables, y a reunir, asegurar y ordenar científicamente las pruebas y demás antecedentes necesarios para la investigación. Si el delito fuere de acción o instancia privada, solo actuará en acatamiento a orden de autoridad competente, que indique haber recibido la denuncia o acusación de persona legalmente facultada."

- 6) Se extienda a los demás Concejos Municipales del país un llamado de sumarse a este pronunciamiento por la democracia y la paz social.
- 7) Se instruya a la secretaría del Concejo Municipal transcribir y notificar el presente acuerdo municipal a la mayor brevedad, a todos los gobiernos locales del país, a la Asamblea Legislativa de Costa Rica, al Presidente de la República, y a la Corte Suprema de Justicia.

El Regidor Fidel Barrrera señala que para la defensa de la moción va a puntualizar en distintos acontecimientos que ha atravesado el país durante este año, primero enero de 2024, la presidencia de la República acrecienta su confrontación con la Contraloría General de la República porque se opuso mediante un estudio con criterios técnicos a los intereses del Gobierno por desarrollar infraestructura pública por medio de mecanismos extraordinarios de contratación que no estaban determinados por ley, que en junio de 2024, el nuevo presidente de la República aseveró que el país se ha gobernado por una dictadura en primera instancia y esto como consecuencia del fracaso de su gestión para lograr una contratación directa con el Banco centroamericano de integración económica, que en septiembre de 2024 otra vez el presidente se manifiesta de manera hostil en contra del fiscal general de la República, Carlos Díaz, y la magistratura de la sala tercera de la Corte Suprema de Justicia por la orden de allanamiento emitida por el fiscal general con respecto a la investigación del cierre de parque viva, por todo lo anterior les dice que cree que están en un panorama político caracterizado por el desconocimiento administrativo, la falta de transparencia, la manipulación mediática, el irrespeto a la institucionalidad pública y a la división de poderes, características que ponen en riesgo la democracia costarricense, que una presidencia que traiciona a su partida, que atenta contra la institucionalidad costarricense, que le miente al pueblo, por lo que se pregunta si el verdadero filibustero no se encuentra presidiendo en Zapote, esto que acaba de decir no tiene que ver con los colores políticos o partidarios, que tampoco tiene que ver con que sí son gobierno nacional o gobierno local sino que tiene que ver con la democracia que les negaron los antepasados.

ACUERDO 32

ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS REGIDORES JOSÉ DANIEL BERROCAL Y FIDEL BARRERA, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO EL RESPETO ABSOLUTO AL ORDEN CONSTITUCIONAL, A LA DIVISIÓN DE PODERES, Y SE MANIFIESTE EN RECHAZO CONTUNDENTE DE AQUELLAS DECLARACIONES QUE PRETENDAN CERSENAR LA LEGITIMIDAD DE AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL PODER, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Jorge Blanco señala que es muy importante hacer hincapié de que la democracia es una construcción colectiva de que no es de unos sobre otros, que es el primer paso para entender justamente la patria que quieren construir, que el segundo aspecto tiene que ver con el llamado a la calma a la no polarización, al no alzar los tonos que cree que todos son representantes de diferentes personas, de diferentes localidades y por eso es muy importante también poner en el centro la institucionalidad que si bien es cierto la moción hace un enfoque autocrítico alrededor de acontecimientos que han venido pasando, también tienen que recordar que este país cada 4 años elige una presidencia de la República diferente y que de hecho el panorama político ya no es el mismo que antes que cree que muy pocos se atreverían a decir quién va a ser el próximo presidente o presidenta de la República y es justamente ese panorama el que los tiene que tratar de colocar en la perspectiva de que las instituciones públicas tienen que ser fuertes, tienen que ser sólidas y por eso el llamado que hace que cree que la moción tiene en su sustrato que hace hincapié a pedir respeto a las instituciones a reiterar el papel crucial que tiene la Contraloría General de la República, el Ministerio público y el Poder Judicial a la división de poderes y en ese sentido a la legitimidad que esas instituciones gozan y que se atreve a decir que igual el mismo panorama que pasa a nivel nacional también pasa a nivel local, cuando tienen que asistir a elegir los representantes cada 4 años, que por eso es que consultó con varias personas, y que también cree que la moción es instar al diálogo y a la paz social.

El Síndico Henry Mauricio Vargas manifiesta que cree que una de las fracciones más atacadas por la presidencia ha sido la de Liberación y el Frente Amplio y precisamente por las posiciones que se han tenido de que ha estado leyendo la carta que le hizo el Colegio de Abogados , al presidente y procede a dar lectura a lo que dice al final por cuanto Costa Rica se ha caracterizado por ser un país democrático y respetuoso de la separación de poderes y ver también lo que está sucediendo alrededor de los otros países y es que el mundo los ha alabado , ha admirado precisamente por la democracia y las personas de otros países vienen a ver las elecciones y vienen a ver el país democrático, pero que tienen que ver lo que está pasando en otros países de que se han tomado precisamente ese camino de darle el poder a

sólo una persona y que lo que quiere aquí suceder es que el presidente tenga poder sobre el poder, sobre la parte judicial, sobre la parte legislativa y prácticamente pueda cambiar absolutamente todo y eso es muy peligroso para Costa Rica, que siempre se ha destacado por ser diferente que tienen diferencias, pero como decía el Regidor Blanco pueden polarizar las manifestaciones del señor presidente, se sigue matando gente, no querían aprobar el presupuesto para seguridad y llegaron a casi a más de 900 homicidios y es vergonzoso cuando escucha y duele de que El Salvador es más seguro que Costa Rica , por lo que se debe enfocar en los temas importantes de seguridad, educación ya que cree que el Presidente ha perdido el norte, la orientación la compostura, trata mal a los diputados y no es el tono que se pueden tener montones de diferencias, pero que la falta de respeto no se puede permitir y hay que hacerle un llamado al señor Presidente

El Regidor Freddy Cervantes señala que cree que nadie está de acuerdo y es promover las divisiones la confrontación y las fricciones que ha generado una división en la sociedad Costarricense pero tampoco cree que su objetividad en el análisis y puede lograr evitar y esté de acuerdo en que varias de las acciones de la Presidencia han sido incorrectas, pero que también desconoce que la Asamblea Legislativa y diputados que ha asumido una posición beligerante y que incluso en foros internacionales lo han tratado de sátiro o de violador y lo han tratado del impulsor de un estado narco.

Indica que también eso hay que verlo porque hay que reconocer y con equilibrio todas las partes y piensa que el llamado debe ser a los 3 poderes de la República para que se pongan de acuerdo en enderezar esta problemática que tiene y de acuerdo al artículo noveno de la Constitución son los que ejercen el gobierno que los 3 poderes de la República y no hay que desatender el criterio que tiene el pueblo costarricense, desatender las preocupaciones que tiene el pueblo costarricense en diversas áreas como la inseguridad, la impunidad y otros campos, por lo que cree que si se busca en realidad buscar un clima de paz, que lo correcto es que cada uno ponga de su parte y no un listado solamente de lo que está haciendo alguna persona que yo no duda que sea incorrecto.

La Presidencia solicita que se apruebe la extensión del horario de la sesión para seguir adelante según lo establece el reglamento.

ACUERDO 33.

ESCUCHADA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXTENDER EL PLAZO DE LA SESIÓN HASTA LAS 11:30 HORAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FALTAN VARIAS MOCIONES DE ANALIZAR Y TOMAR LA DECISIÓN RESPECTIVA, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Síndico Gabriel Ugalde indica que es muy importante poder manifestarse sobre este tema que son cosas que la verdad preocupan como costarricenses principalmente con los temas de seguridad que han estado tan débiles durante todo este tiempo, que han visto demasiados asesinatos y que el Presidente manifiesta de que se maten entre ellos en una de sus conferencias y cree que está muy equivocado en ese término y que espera que esto sirva a muchos jóvenes porque hoy quiere hablar como joven que es y preocupado por el futuro de su país de sobre cómo tomar la próxima decisión del próximo presidente de Costa Rica, por lo que hace un llamado a que todos se unan, que todos puedan defender el país pero pueden empezar defendiéndolo saliendo todos juntos, como jóvenes, como costarricenses a elegir al presidente, a elegir a las personas que van a gobernar realmente, porque no solo el presidente es el que se elige, sino que todos los que gobiernan son los que se eligen y son una de las poblaciones que más abstencionismo tienen y cree que pueden defender el país empezando desde las bases de las creencias como costarricense.

El Regidor Manrique Ortíz manifiesta que se ha hablado en el documento que los compañeros presentaron y que no deben caer en el juegos de que si ellos lo dicen no caer en el juegos, no caigan en el juego de que se debe orar por el pueblo porque el año electoral empieza el otro año y que en estos momentos hay muchos temas de obra social que ellos mismos han pregonado y no lo están cumpliendo que hay mucho que hacer, hay mucho que trabajar y que si dentro de un año que el proceso electoral está y pueden perder el tiempo, pero en estos momentos de mucho trabajo que hacer se habla en este documento que presentaron ellos de una dictadura y tiranía, y que es raro cómo se le olvida el costarricense que la dictadura y la tiranía viene desde hace 20 años no es que se lo inventó el presidente actual hace 2 años, eso tiene más de 20 años, por lo que sugiere que sigan trabajando como lo han estado viniendo haciendo y que el aspecto laboral lo dejen para otro momento. .

La Asesora Legal señala que quiere que quede en actas que pedio la palabra porque no pretende salirse del orden, pero que sin embargo hay un tema en el cual el gobierno local ha señalado que tiene una política de cero tolerancia y es en el tema de acoso sexual, de manera tal que no se puede pensar en un discurso comedido, que posiblemente las personas proponentes de esta moción para no polarizar posiblemente la moción, pero si en algún momento se ha señalado conductas impropias por acoso sexual contra el señor presidente de la República, ha sido porque están debidamente demostradas sancionadas y reconocidas internacionalmente, que no quita su representatividad como presidente, elegido por una mayoría en el país, pero ante esos hechos no se puede pensar en un discurso comedido.

ACUERDO 34

ANALIZADA LA MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES JOSÉ DANIEL BERROCAL Y FIDEL BARRERA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. SE MANIFIESTE A TODA LA CIUDADANÍA HEREDIANA Y A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL: EL RESPALDO ABSOLUTO AL ORDEN CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, CLARAMENTE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. COMO UN DEBER CÍVICO DE TODA LA CIUDADANÍA, A QUIENES INSTAMOS A DISTANCIARNOS DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREEN POR ENCIMA DE LA LEY, Y QUE ATENTAN CONTRA NUESTRA DEMOCRACIA QUE ES EL MAYOR GARANTE DE PAZ EN COSTA RICA.
- B. SE MANIFIESTE EN UN LLAMADO AL RESPETO ABSOLUTO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES QUE HAN SIDO ASIGNADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- C. SE EXTIENDA UN LLAMADO AL ORDEN PÚBLICO Y AL RESPETO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7442, LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 25 DE OCTUBRE DE 1994; QUE EN SU ARTÍCULO 3 ESTABLECE "EL MINISTERIO PÚBLICO TENDRÁ COMPLETA INDEPENDENCIA FUNCIONAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y, EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ SER IMPELIDO NI COARTADO POR NINGUNA OTRA AUTORIDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA."
- D. SE MANIFIESTE UN LLAMADO AL RESPETO ABSOLUTO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN EL MARCO DE LA LEY N.º 5524, LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL 07 DE MAYO DE 1974; QUE EN SU ARTÍCULO 3 ESTABLECE "EL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, POR INICIATIVA PROPIA, POR DENUNCIA O POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, PROCEDERÁ A INVESTIGAR LOS DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA, A IMPEDIR QUE LOS HECHOS COMETIDOS SEAN LLEVADOS A CONSECUENCIAS ULTERIORES, A IDENTIFICAR Y APREHENDER PREVENTIVAMENTE A LOS PRESUNTOS CULPABLES, Y A REUNIR, ASEGURAR Y ORDENAR CIENTÍFICAMENTE LAS PRUEBAS Y DEMÁS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN. SI EL DELITO FUERE DE ACCIÓN O INSTANCIA PRIVADA, SOLO ACTUARÁ EN ACATAMIENTO A ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, QUE INDIQUE HABER RECIBIDO LA DENUNCIA O ACUSACIÓN DE PERSONA LEGALMENTE FACULTADA."
- E. SE EXTIENDA A LOS DEMÁS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS UN LLAMADO DE SUMARSE A ESTE PRONUNCIAMIENTO POR LA DEMOCRACIA Y LA PAZ SOCIAL.
- F. SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL A LA MAYOR BREVEDAD, A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PAÍS, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA, AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
- G. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor José Pablo Quesada se abstiene de la votación .

Los Regidores Lilliana Jiménez, Heidy Hernádez, Luis Alfonso Araya, José Daniel Berrocal, Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams, Jorge Blanco.

La Presidencia se abstiene del voto ya que indica que como mencionó también el lunes anterior desde el Partido Sentir Heredia tomaron la decisión de abstenerse de temas políticos que se salgan de la realidad del cantón, entonces de esta forma van a mantener esta línea para este tema.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

1. Priscila Quirós Muñoz

Asunto: Remite oficio SINAC-ACC-OH-0502-24: Aceptación Plan de Reforestación Platel Municipal Heredia; y AMH-0503-2024 Informe a la Contraloría Ambiental sobre Plantel Municipal.

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal Asunto: Remite **DIP-DT-202-2024** y **SCV-0858-2024** referente a solicitud para que se resuelva el problema de contaminación sónica que se produce en el gimnasio de la Escuela Ulloa. **AMH-1041-2024.**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. Jose Carlos Ruiz Fonseca - UNGL

Asunto: Recordatorio de Reglamentos Prototipos. jruiz@ungl.or.cr

4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal Asunto: Remite Proyecto de Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia. **AMH-1053-2024.**

COMISIÓN DE BECAS

5. Manuel Bolaños Briceño - Rocío Ramírez Rojas Asunto: Solicitud para que se le permita obtener el formulario de beca de forma presencial u otro medio, ya que por vía telefónica es imposible. Cel. 8831-484 / 8462-3670 rociramirez1507@gmail.com

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite **DIP-DT-207-2024** referente a propuesta técnica con base a las observaciones y recomendaciones de la visita de campo con representantes de la comunidad de Bernardo Benavides. **AMH-1042-2024.**

7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal Asunto: Remite DAJ-0306-2024 referente a Autorización firma Convenio con Ministerio de Salud para Colaboración y Préstamo de dos oficinas del Edificio de la antigua Gobernación. AMH-1054-2024.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal Asunto: Remite Modificación Presupuestaria No. 02-2024; la cual es por la suma de ¢839.844.353(Ochocientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trecientos cincuenta y tres colones). **AMH-1045-2024.**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

9. Elmer Acevedo Sánchez – Representante FUNDECAD Asunto: Solicitud de designación de un representante Municipal ante la Fundación FUNDECAD. notificaciones@lexgroupcr.com N° 0109-2024

10. MSc. Maureen Zúñiga Solano – Directora Escuela Cubujuquí Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Cubujuquí. esc.cubujuqui@mep.go.cr Nº 0110-2024

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Henry Mauricio Vargas Charpentier

Asunto: Situación de basura en las aceras y habitantes de calle. hvargas@heredia.go.cr

ALCALDÍA MUNICIPAL

11. Ericka Ugalde Camacho – Jefe de Área de Comisiones Legislativas III- Asamblea Legislativa

Asunto: Consulta criterio sobre el texto dictaminado del Exp. Nº 23.683 "LEY PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL". AL-CPEMUN-0452-2024 ghernandez@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA UN CRITERIO LEGAL.

- 12. Ericka Ugalde Camacho Jefe de Área de Comisiones Legislativas III- Asamblea Legislativa Asunto: Consulta criterio sobre el texto dictaminado del Exp. Nº 24.440 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATEGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES". AL-CPEMUN-0597-2024 ghernandez@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA UN CRITERIO LEGAL.
- 13. Luis Rodríguez Agencia 360 Integral
 Asunto: Solicitud de permiso para realizar Caravana de Navidad de Coca Cola, entre el 4 y 23 de
 diciembre de 2024. La presentación consiste en instalar una tarima en un punto estratégico,
 lugar de reunión social, parque, plaza central, u otro. Se instalará una tarima con decoración
 navideña e iluminación, se acondicionará con sonido amplificado para las presentaciones en
 vivo de un coro navideño, grupo de baile y un Santa para la toma de fotografías.
 l.rodriguez@360integral.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR A LA
 ADMINISTRACIÓN QUE COORDINE CON LA INSTITUCION PARA LA
 ADECUADA ELABORACIÓN DEL EVENTO.

SR. KINYEN RAMÍREZ VARGAS esc.lapuebla@mep.go.cr.

14. Kinyen Ramírez Vargas – Directora Escuela La Puebla
Asunto: Solicitud de información respecto al nombramiento de la Junta de Educación de la
Escuela La Puebla, en vista que desde el 22 de agosto se presentó la solicitud y no sabe si ya se
nombró, y se ven afectados debido al no funcionamiento de dicha Junta.
esc.lapuebla@mep.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: RESPONDER A LA SRA.
KINMYEN RAMÍREZ VARGAS QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS YA VIO
EL TEMA, PERO EL CONCEJO MUNICIPAL NO HA CONOCIDO EL INFORME
CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE EL MISMO SEA CONOCIDO Y APROBADO,
SE LES LLAMARÁ PARA LA RESPECTIVA JURAMENTACIÓN)

SR. RAFAEL ANGEL PANIAGUA

15. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal Asunto: Remite **SST-1398-2024** referente a denuncia del Sr. Rafael Ángel Paniagua Sáenz, en la que manifiesta las actuaciones que violentan sus derechos como propietario de un inmueble ubicado en Barrio Fátima. **AMH-1012-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE: REMITIR RESPUESTA AL SEÑOR RAFAEL ÁNGEL PANIAGUA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL AMH-1012-2024.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

- 1. Edel Reales Noboa Director Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa Asunto: Consulta institucional del texto actualizado del Exp. Nº 23.166, "ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Nº 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS". AL-DSDI-OFI-0117-2024 karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr
- Leonardo Salmerón Castillo Jefe Área a.i. Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta institucional del texto actualizado del Exp. Nº 24.156 "LEY NACIONAL DE
 COMERCIO JUSTO". AL-CPOECO-0281-2024 area-comisiones-v@asamblea.go.cr
- 3. Daniela Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa Asunto: Consulta criterio sobre el <u>Texto Dictaminado</u> del proyecto de ley <u>Exp. Nº 23.721</u> "REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY Nº 8220 DEL 4 DE MARZO DEL 2002". AL-CPAJUR-0380-2024 gabriela.rios@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr
- 4. Daniela Agüero Bermúdez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII- Asamblea Legislativa Asunto: Consulta criterio sobre el texto del **Exp. Nº 24.404** "LEY PARA SANCIONAR EL ENTRENAMIENTO Y ASESORÍA A GRUPOS DE CRIMEN ORGANIZADO POR

- FUNCIONARIOS DE CUERPOS DE POLICÍA E INVESTIGACIÓN". **AL-CPESEG-265-2024** dab@asamblea.go.cr; navra.elizondo@asamblea.go.cr
- 5. Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa Asunto: Consulta el criterio del Exp. N° 24.453, "ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 28 Y REFORMA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. PROTECCIÓN EN EL PREAVISO DE TRABAJO". AL-CPASOC-0871-2024 area-comisiones-ii@asamblea.go.cr
- 6. Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa Asunto: Consulta el criterio del **Exp. Nº 24.481**, "LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA". **AL-CPASOC- 0920-2024** area-comisiones-ii@asamblea.go.cr
- 7. Marianela Arias León Secretaria Concejo Municipal de Bagaces Asunto: Pronunciamiento negativo del expediente N.º 24.518, titulado "Ley que Dota de Mayor Financiamiento la Seguridad Pública". MB-SM-OFI-535-2024-2028 secretariaconcejo@bagaces.go.cr
- 8. Marianela Arias León Secretaria Concejo Municipal de Bagaces Asunto: Voto de apoyo al consecutivo N°SEC-CON-2024#359, oficio N°54-027-2024 del Concejo Municipal de Cartago. MB-SM-OFI-539-2024-2028 secretariaconcejo@bagaces.go.cr
- 9. Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria Concejo Municipal de Cartago Asunto: MOCIÓN 031-2024 relacionada a solicitud a la Asamblea Legislativa revertir la tendencia de disminuir los recursos económicos a la educación de nuestro país, entre otros. Nº 54-027-2024 esmeyvn@muni-carta.go.cr
- 10. Licda. Xinia Espinoza Morales Secretaria Concejo Municipal de Garabito Asunto: Moción: "solicitud de acuerdo municipal en apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica". (solicitud de archivo del proyecto de Ley Nº 24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)". **S.G. 422-2024.** concejo@munigarabito.go.cr
- 11. Yenorie Espinoza Espinoza Secretaria ai. Concejo Municipal de La Unión Asunto: Apoyar por parte de la municipalidad de la unión al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y solicitarle a los señores Diputados y Diputadas de la República no aprobar el proyecto de ley 24.518. MLU-SM-532-24-2024/2028 yespinoza@munilaunion.go.cr
- 12. Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario Concejo Municipal de Montes de Oca Asunto: Apoyar el expediente 23904, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO" que se encuentra en estudio y análisis por una subcomisión nombrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. SC-AC-0913-ORD.20-2024 msalasv@montesdeoca.go.cr
- 13. Licda. Dilana Fonseca Rodríguez Secretria a.i. Concejo Municipal de San Isidro Asunto: Declarar de conocimiento, para este concejo oficio SCM-1238-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito la señora Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia. MSIH-CM-SCM-1281-2024 dilana.fonseca@sanisidro.go.cr
- 14. Lic. Jean Carlo Barquero Castro Secretario Concejo Municipal de Sarchí Asunto: Dar un apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. **MS-SCM-AC-0629-2024** concejomunicipal@munisarchi.go.cr
- 15. Gabriela Vargas Aguilar Secretaria Concejo Municipal de Santo Domingo Asunto: Dar un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional. **SCM-0569-09-2024** gyargas@munisantodomingo.go.cr
- 16. Guisselle Sanchez Camacho UNGL Asunto: Fichas técnicas Legislativas. gsanchez@ungl.or.cr

- 17. Laura Rojas Torres Ministerio de Hacienda Asunto: Distribución de partidas específicas 2025. **CM-045-2024** <u>notifica presupuesto nacional@hacienda.go.cr</u>
- 18. Licda. Grettel Cisneros Valverde Gerente Asociada División Jurídica Contraloría General de la República Asunto: Oficio de carácter preventivo de la Contraloría General de la República, referente a la vigencia y aprobación de instrumentos de planificación en las municipalidades. Oficios 14088

- 14087 DJ-1679 DFOE-LOC-1229 contraloria.general@cgrcr.go.cr

- 19. A) Secretaría Junta Directiva CCSS
 Asunto: Notificación en la que se indica que el documento SCM-1238-2024 está siendo atendido mediante TDI-JD-0398-2024 (adjunto). jd juntadirectiva@ccss.sa.cr
 - B) MSc. Laura Ávila Bolaños Jefa de Despacho, Presidencia Ejecutiva CCSS Asunto: Traslado oficio SCM-1238-2024. **PE-4215-2024** notificacionesSAYC@ccss.sa.cr
- 20. Katherine Bonilla Campos Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica Asunto: Remite publicación de La GACETA Nº 178 de la fecha 25 09 2024: "LEYES 10515 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL ARTÍCULO ÚNICO".
- 21. Giannina Zamora
 Asunto: Información clara y precisa sobre el Bar Dudes. nninazamora@hotmail.com
- 22. Jekson Aguilar
 Asunto: Solicitud de investigación urgente con lote donado a la Fundación Cardiovascular.
 jecksonaguilar@gmail.com
- 23. MII. Ángela Aguilar Vargas Alcaldesa Municipal Asunto: Remite **OA-046-2024** referente a solicitud de poda de un árbol, ubicado 100 mts este y 10 mts norte de Maxi Pali, Mercedes Norte. **AMH-0995-2024.**
- 24. MII. Ángela Aguilar Vargas Alcaldesa Municipal Asunto: Remite **DAJ-0291-2024** referente a queja por karaoke en el nuevo Bar Malibú, en Mercedes Norte de Heredia, presentada por el Sr. Erick Alvarado González. **AMH-1029-2024**.

ASUNTOS ENTRADOS

- 1. Informe Nº 03-2024 AD 2024-2028 Comisión de Cooperación Internacional
- 2. Informe Nº 025-2024 AD 2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración
- ** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA, DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN ORDINARIA NO.037-2024 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS.-

MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i. MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Mbo